



NOVEDADES  
JURÍDICAS <sup>22</sup>  
Aniversario

**POLÍTICA EXTERIOR  
UNA PROPUESTA PARA MEDITAR**

**AÑO XXII EDICIÓN 231**

**SEPTIEMBRE 2025**

# Conoce el sistema fielweb +IA

Descubre la herramienta conversacional  
más completa del país, diseñada para que cada  
abogado trabaje más rápido y eficiente.



CONTÁCTANOS:

Guayaquil+593 99 343 8745 / Quito + 593 99 937 9761

email: [servicioalclientequito@corpmyl.com](mailto:servicioalclientequito@corpmyl.com)

[edicioneslegales.com.ec](http://edicioneslegales.com.ec)



Siga nuestro canal  
de WhatsApp



# CONTENIDO

06

**Política exterior: una propuesta para meditar**  
Análisis

Luis Narváez Ricaurte

64

**Empoderando mujeres, transformando negocios: La clave para un Ecuador sostenible con los ODS**

Foro

Carolina Fabara Verdezoto

32

**Balance de la cumbre de Alaska entre Estados Unidos y Rusia**

Derecho Internacional

Pablo Javier Barragán Ordóñez

70

**Cine y Derecho**

41

**Hay muchas formas de matar Ramiro Díez y el ajedrez**

74

**Oportunidades para los negocios ante la economía ecuatoriana**

Prófitas

42

**Resoluciones tributarias no motivadas: un desafío para la relación Fisco-contribuyente y la eficiencia institucional del SRI**

Derecho Tributario

Michelle Rodríguez

76

**Ley Orgánica de transparencia social**

Didáctica

52

**La abstención como opción de voto en el Parlamento ecuatoriano: ¿silencio estratégico o evasión democrática?**

Derecho Parlamentario

Daniel Ricardo Ruiz Calvachi

78

**Destacamos Agosto 2025**

Es una revista de Derecho que nace como respuesta a la necesidad, cada vez más creciente, de los actores del mundo jurídico ecuatoriano de contar con una publicación periódica que recoja y analice problemas legales de actualidad. Busca proyectar la objetividad en el tratamiento de la información e investigación, para que esta llegue con total precisión y veracidad a sus lectores. La publicación de EDICIONES LEGALES EDLE S.A., empresa del grupo de Corporación MYL, con una trayectoria importante en el tiempo, circula en forma mensual y recoge opiniones de los operadores del derecho en torno a las situaciones de coyuntura desde una perspectiva eminentemente jurídica. Intenta la aproximación al foro, poniendo a su disposición un espacio de difusión periódica de sus puntos de vista: reflexivos y críticos sobre la realidad jurídica ecuatoriana, latinoamericana e internacional.

**Presidente Vitalicio :**

**Manuel Mejía Dalmau**

**Gerente Comercial y de Estrategia:**

**Vladimir Zambrano Tinoco**

**Directora:**

**Eugenia Silva Gallegos**

**Comité Editorial:**

**Ernesto Albán Gómez (+)**

**Juan Pablo Aguilar Andrade**

**Teodoro Coello Vásquez**

**Fabián Corral B.**

**Ramiro Díez**

**Fabián Jaramillo Terán**

**Rodrigo Jijón Letort**

**Patricia Solano Hidalgo**

**Mónica Vargas Cerdán**

**Pablo Cajas Arcos**

**Rosita Cueva Vicente**

**Carolina Jaramillo**

**Dirección y Suscripciones:**

**Guayaquil:**

PBX: + 593 99 343 8745  
servicioalcliente@corpmyl.com

**Quito:**

PBX: + 593 99 937 9761  
servicioalclientequito@corpmyl.com

*Las colaboraciones y artículos publicados son responsabilidad exclusiva de sus autores y no comprometen a la revista o a sus editores.*

*Se permite la reproducción total o parcial de esta revista, con la correspondiente autorización escrita de Ediciones Legales.*

**Publicación indexada**

Registro: ISSN No. 1390-2539

Arte, diseño y publicación:  
EDICIONES LEGALES EDLE S.A.

[www.edicioneslegales.com.ec](http://www.edicioneslegales.com.ec)

## CARTA EDITORIAL

Una vez más la inestabilidad impera en el Ecuador, lamentablemente no hemos aprendido del pasado. Tenemos la esperanza de que las autoridades dialoguen y lleguen a entendimientos urgentes para poner soluciones y continuar trabajando en los procesos de desarrollo que requiere nuestro país.

El distinguido diplomático Doctor Luis Narváez Ricaurte, recordando a su ilustre padre, presenta su Análisis sobre “Política exterior: una propuesta para meditar”. Afirma el autor que la Política exterior resulta un elemento esencial en el proceso de relacionamiento de los países entre sí y, de estos, con todos los otros actores internacionales. Su definición, que debe ser pensada siempre a largo plazo, es una herramienta que permite articular el desarrollo y el crecimiento nacional, a más de acentuar la presencia del país en la comunidad internacional. Su formulación exige un componente académica que dé sostén en el tiempo –garantizando que la demagogia no intervenga-, y facilite formular líneas de acción externa que permitan a los Gobiernos de turno priorizar su gestión, sin que se provoque cambios en sus objetivos.

Muy relacionado con el estudio antes mencionado, en la sección de Derecho Internacional el Máster Pablo Barragán Ordóñez presenta un “Balance de la cumbre de Alaska entre Estados Unidos y Rusia”. El encuentro de los mandatarios Donald Trump y Vladímir Putin en Anchorage – Alaska generó muchas expectativas en función de sus altas responsabilidades como líderes mundiales que disponen de las capacidades



necesarias para pacificar zonas en conflicto. En síntesis, un acuerdo de facto que les permite actuar en sus zonas de influencia – región geográfica más cercana. En ese contexto, las acciones sobre Venezuela se enfocan en un ataque letal a los grupos del narcotráfico y el cambio de régimen; por otra parte está también la Paz en el este de Ucrania. Ambas agendas de interés para Estados Unidos y Rusia.

En el aporte mensual de Derecho Tributario sobre “Resoluciones tributarias no motivadas: un desafío para la relación Fisco-contribuyente y la eficiencia institucional del SRI”, la Abogada Michelle Rodríguez afirma sobre la importancia de la motivación para reducir conflictos, garantizar la confianza y optimizar la eficiencia de la gestión tributaria.

El Magister Daniel Ricardo Ruiz Calvachi presenta su investigación sobre “La abstención como opción de voto en el Parlamento ecuatoriano: ¿silencio estratégico o evasión democrática?” en la importante sección de Derecho Parlamentario.

Damos una cordial bienvenida a Carolina Fabara Verdezoto Ph D en Derecho Comercial Internacional, quien aborda en Foro: “la clave para un Ecuador sostenible con los Objetivos de Desarrollo (ODS)”, con una visión de empoderamiento de mujeres y de transformación de negocios.

Atentamente,

**Eugenia Silva Gallegos**  
Directora

# POLÍTICA EXTERIOR: UNA PROPUESTA PARA MEDITAR

LUIS NARVÁEZ RICAURTE



**A mi padre...**

**a quien debo mi convicción de permanente mejora.**

**Resumen:**

*La política exterior es un elemento esencial en el proceso de relacionamiento de los países entre sí y, de estos, con todos los otros actores internacionales. Su definición, que debe ser pensada siempre a largo plazo, es una herramienta que permite articular el desarrollo y el crecimiento nacional, a más de acentuar la presencia del país en la comunidad internacional.*

*Su formulación exige un componente academicista que dé sostén en el tiempo –garantizando que la*

*demagogia no intervenga-, y facilite formular líneas de acción externa que permitan a los Gobiernos de turno priorizar su gestión, sin que se provoque cambios en los objetivos de la política internacional del país.*

**Palabras clave:** Política Exterior; Ideología; Lineamientos; Principios; Pragmatismo.

**Abstract**

*Foreign policy is an essential element in the relationship between countries and all other international actors. Its definition, which must always be considered in long-term, is a tool that allows the articulation of national development and growth, in addition to strengthening*

- Diplomático de carrera desde 1997. PhD en Ciencias Políticas; Master en Relaciones Internacionales; Doctor en Jurisprudencia; Licenciado en Ciencias Públicas y Sociales. Actualmente, colabora en la Dirección de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.



Luis Narváez Ricaurte

*the country's presence in the international community.*

*Its formulation requires an academic component that provides long-term support—ensuring that demagoguery does not intervene—and facilitates the formulation of external action lines that allow the governments in power to prioritize their management without causing changes in the country's international policy objectives.*

**Keywords:** Foreign Policy; Ideology; Guidelines; Principles; Pragmatism.

## INTRODUCCIÓN

La política exterior desempeña un papel crucial en el desarrollo y estabilidad de las naciones, ya que es el puente que conecta a un país con el resto del mundo (Murillo Zamora, 2012). A través de ella, los gobiernos establecen relaciones diplomáticas, construyen alianzas estratégicas y negocian acuerdos que promueven sus intereses nacionales, ya sean políticos, económicos, culturales o de seguridad.

En un mundo globalizado, donde los eventos en un rincón del planeta pueden repercutir rápidamente en otros, una política exterior eficaz permite a los países adaptarse a los desafíos transnacionales como el cambio climático, las crisis migratorias o los conflictos internacionales. Además, refuerza la presencia e influencia de una nación en el escenario mundial, contribuyendo a su imagen y reputación internacional (Tomassini, 1991).

La política exterior no solo afecta a los gobiernos, sino también a las personas. A través de la cooperación internacional, se

pueden promover derechos humanos, facilitar intercambios culturales y académicos, así como incentivar el comercio y las inversiones que generan empleo y desarrollo (Villanueva Ulfgard, 2019).

Por tanto, debe entenderse que la política exterior es una herramienta fundamental para garantizar la prosperidad, la seguridad y el bienestar de una nación, al tiempo que fomenta el entendimiento y la colaboración entre las distintas culturas y sociedades del mundo.

La política exterior, aunque a menudo se percibe como algo distante, tiene un impacto directo y significativo en la vida de las personas, lo que se puede evidenciar en áreas de directa influencia como: i) la economía y el empleo, donde los tratados de comercio internacional y las inversiones extranjeras pueden generar empleo local, abrir mercados para productos nacionales y reducir el costo de bienes y servicios al facilitar el comercio global. Sin embargo, también pueden implicar ajustes económicos en industrias menos competitivas; ii) la seguridad, a través de la cooperación internacional, los gobiernos trabajan juntos para combatir amenazas globales como el terrorismo, el narcotráfico y el cibercrimen, ayudando a proteger a las comunidades locales; iii) el acceso a bienes y servicios, donde la política exterior facilita importaciones de alimentos, tecnología y medicinas, garantizando que las personas tengan acceso a productos esenciales y de alta calidad que no se producen localmente; iv) la movilidad y oportunidades, a través de acuerdos internacionales en temas de visas y educación permiten a las personas viajar, estudiar o trabajar en otros países con mayor facilidad, ampliando sus horizontes personales y profesionales; v) los derechos humanos y la ayuda humanitaria,

que a través de la política exterior, el país promueve estándares internacionales en derechos humanos y pueden intervenir para brindar asistencia en caso de desastres naturales o crisis humanitarias; y, vi) el cambio climático, a través de negociaciones internacionales sobre el medio ambiente tienen un impacto en las políticas locales que afectan el aire que respiramos, el agua que usamos y los esfuerzos para mitigar desastres naturales; entre otros más (Sabry F. , 2024).

## HISTORIA DE LA POLÍTICA EXTERIOR

Para realizar una prospección de lo que debe o debería ser una política exterior coherente, sistémica, ordenada, ejecutable y realista, es importante que exista una vinculación con los orígenes y desarrollo de la nación como tal, en este caso, del Estado ecuatoriano desde 1830 hasta la fecha.

## EVOLUCIÓN HISTÓRICA

Entender la evolución histórica requiere ubicar a la nación en un punto de partida, en nuestro caso, con la adopción de la Primera Carta Magna, en Riobamba, el 11 de septiembre de 1830 –entendiéndose que este instrumento jurídico/normativo equivale, legalmente, al acta de nacimiento de una persona- (Narváez Rivadeneira & Narváez Ricaurte, 2020) y, en ese proceso de nacimiento de la República, la definición dual del manejo de la política exterior, por un lado, crear, desarrollar y ampliar las relaciones internacionales en términos políticos y, por otro, la definición territorial (Narváez Ricaurte, 2022).

Estos ejes mencionados nacieron sin un andamiaje filosófico/ideológico previo, y más bien se justifican en sí misma: la primera, por la necesidad de buscar reconocimiento, como Estado, en el concierto internacional

y, de esa manera, trastocar cualquier intento interno o externo de retornar al estadio anterior al de la independencia; para lo cual, la creación, desarrollo y ampliación de las relaciones internacionales del Ecuador tenían un trasfondo político intrínseco ya mencionado y, que desplegó efectos secundarios deseados o evolucionados, en el marco de la economía, el comercio, la migración, la cooperación, entre otros.

El segundo eje, tiene como elemento estructural el garantizar el espacio físico para la existencia del Estado, con base a las tesis jurídicas que determinan la necesidad de que todo Estado debe tener, como elemento constitutivo: población, territorio, gobierno y soberanía. Así, el territorio es un elemento primordial, que juega un papel importante en la constitución del Estado, tanto por su delimitación como por su rol, que determinan la existencia de este (Narváez R. & Narváez R., 2009).

A partir de este punto, podemos ver como las Constituciones ecuatorianas –hasta la fecha veinte Cartas Políticas, con una vigencia promedio de 9 años, 8 meses y 3 días (Narváez Rivadeneira & Narváez Ricaurte, 2020)-, han sido, desde lo filosófico e ideológico, la columna vertebral del desarrollo nacional y, relanciado a la política exterior construida desde la forma socio-económica y político cultural neocolonial (Valdano Morejón, 2007).

Las constituciones adoptadas, con excepción de la del 2008, recogían de manera dispersa, poco sistemática y de modo desordenado los principios que suelen ser articuladores o marco conceptual en los cuales se asienta la política exterior; lo que no implica que el listado contenido en la Constitución de la República del Ecuador (CRE, publicado en el Registro Oficial 449, de 20 oct

2008; Última Reforma: Tercer Suplemento del Registro Oficial 568, 30 may 2024.- Título VIII, Capítulo I, Capítulo II, Capítulo III – Art. 416 al 423), responda a una visión pragmática de las relaciones internacionales, pero sí es un ejercicio de sistematización y ordenamiento válido, donde, deplorablemente, podemos observar que la ideología política del momento predominó sobre la filosofía política que debió guiar la definición de estos principios.

En cualquier caso, un eje de política exterior que se mantuvo permanente en el tiempo fue el tema territorial que, incluso, sirvió como insumo para el quehacer de la política interna que aportó con recursos para el tratamiento de este asunto territorial/demarcatorio, tanto en nuestra frontera norte, que se zanjó con la suscripción del Tratado Muñoz Vernaza – Suárez, de 15 de julio de 1916 (Gallegos Lara, y otros, 1980)<sup>1</sup>, como con nuestro vecino del sur, que tuvo en el siglo XX algunos puntos de inflexión, y que determinaron la narrativa política interna que articuló la política exterior ecuatoriana (Hurtado Larrea, 2017) a partir de julio de 1941 y que fue, aparentemente subsanada con la firma del Protocolo de Paz, Amistad y Límites de Río de Janeiro, de 29 de enero de 1942.

En esta lógica, la política exterior fue definida bajo varias tesis –según el Gobierno de turno-, sin embargo, el tema territorial/demarcatorio constituía el eje central del quehacer internacional del país a largo plazo.

Otros temas, sin que lleguen a constituir ejes de política exterior, fueron abordados por el Estado ecuatoriano, más como reacción y presión a intereses sectoriales que a necesidades nacionales, como fue la gestión relacionada con el cacao, el café, el banano e, incluso, el petróleo. En lo financiero internacional, existió un breve momento en que la política exterior buscó involucrarse en el tema de la deuda externa, a través de la búsqueda de definir una posición regional común frente a las demandas del Club de París –tema que se estrelló con una realidad: la falta de unidad entre los involucrados-.

Nuevamente vuelve a ser una política exterior monotemática, con un eje específico: los límites/demarcación territorial. Este tema encuentra su punto final y de cumplimiento integral, tras más de 30 años de negociaciones, al cerrarse definitivamente los lindes ecuatorianos con Perú (2011) al sur, Colombia (2012) y Costa Rica (2014) al norte (MREMH, 2025).

A partir de ahí, resulta complejo e indescifrable entender cómo las relaciones exteriores del Ecuador se han articulado sin contar con ejes a largo plazo de política internacional; y que, más bien, ha sido un ejercicio de optar por temas de coyuntura –unos de más larga data que otros- sin un sustento filosófico que de sostén conceptual a las acciones diplomáticas con los sujetos internacionales. Vale, sin embargo, reconocer que un esfuerzo de sistematización y ordenamiento de la política exterior nació de las propias filas del Ministerio de Relaciones Exteriores, con la publicación del denominado PLANEX 2020

1. Conviene advertir que como antecedente histórico-jurídico se contó con el Protocolo Pedemonte-Mosquera que determinó los lindes, el 11 de agosto de 1830, entre la Gran Colombia –de la cual el país era parte- y el Perú; Protocolo que buscó servir como ejecutor del Tratado de Guayaquil, llamado también Larrea-Gual, de 22 de septiembre de 1829 (Bákula, 2021).



-Plan Nacional de Política Exterior, formulado durante la gestión del Ministro de Relaciones Exteriores, Francisco Carrión Mena-, encontró su imposibilidad de articularse cuando se adoptó la Constitución de Montecristi, dados los lineamientos constitucionales definidos y mencionados en párrafos precedentes.

## PRINCIPALES ACTORES

En las relaciones internacionales, los actores principales son aquellos que influyen y participan activamente en la dinámica global.

En ese sentido, la academia ha establecido una categorización según su naturaleza y función, la misma que es (Mingst & Arreguín-Toft, 2018):

i) Estados: entendidos como unidades fundamentales del sistema internacional, siendo estos los responsables de formular y ejecutar políticas exteriores. El rol que juegan se centran en negociar tratados, partici-

par en organizaciones internacionales, garantizar seguridad y prosperidad para sus ciudadanos;

ii) Organismos Internacionales: que son instituciones creadas por múltiples Estados para coordinar esfuerzos y regular problemas comunes, y cuyo rol es promover la paz, el desarrollo económico, la cooperación en temas globales como el cambio climático o los derechos humanos;

iii) Corporaciones multinacionales: conformada por empresas que operan en múltiples países y tienen influencia sobre políticas económicas y laborales, y cuyo rol impactan las economías locales y globales, influyen en negociaciones de comercio y en legislaciones regulatorias;

iv) Organizaciones no gubernamentales, que son entidades independientes que buscan influir en políticas públicas y temas internacionales, y que advocan causas específicas como derechos humanos, justicia social y sostenibilidad ambiental;

v) Individuos influyentes: constituidos por líderes políticos, diplomáticos, académicos o activistas con capacidad de impactar en las decisiones globales y que su accionar busca impulsar ideas, negociaciones y soluciones internacionales;

vi) Opinión pública: entendida como ese colectivo de ciudadanos que presionan a sus gobiernos o instituciones internacionales a través de protestas, movimientos sociales o elecciones, que buscan moldear prioridades políticas y empujar cambios significativos; y,

vii) Factores sub-estatales: articulados por entidades dentro de los Estados que participan en asuntos internacionales, como gobiernos locales, empresas nacionales o grupos étnicos, que complementan las políticas nacionales e influir directamente en relaciones internacionales específicas.

En esta lógica academicista, se puede advertir que el Estado ecuatoriano ha priorizado sus relaciones con sus pares y organismos internacionales desde su fundación como República, constituyendo vinculaciones secundarias con las otras categorías de actores, al subestimar su potencial y, sobre todo, al no contar con ejes de política exterior claros que permitan valorar las capacidades de los actores, en función no solo de los temas de interés nacional de coyuntura, sino de esos ejes que permiten abordar dichos temas para darle un sustento más allá de los períodos gubernativos.

## TEORÍAS DE RELACIONES INTERNACIONALES

Las teorías de las relaciones internacionales son enfoques analíticos que explican y predicen el comportamiento de los Estados y otros actores en el sistema internacional. Estas teorías fueron formuladas en un mar-

co academicista con la finalidad de entender los hechos, por un lado, y tener elementos de prospectiva, por otro.

En ese sentido, las teorías más estudiadas y que suelen ser herramientas usadas en el análisis internacional que ofrecen diferentes perspectivas para analizar los fenómenos internacionales son:

### REALISMO

El realismo es una teoría fundamental en el campo de las relaciones internacionales que se centra en la naturaleza competitiva y conflictiva de las relaciones entre los Estados. Fue conceptualizada como respuesta al idealismo que prevalecía después de la Primera Guerra Mundial, destacando que los actores internacionales, principalmente los Estados, actúan de acuerdo con sus intereses nacionales y no necesariamente impulsados por principios éticos o altruistas (Mingst & Arreguín-Toft, 2018).

En tal virtud, esta teoría tiene como enfoque principal la competencia y el poder entre los Estados; partiendo del supuesto que los Estados son los actores principales y buscan maximizar su poder, que el sistema internacional es anárquico -sin autoridad central- y que, la seguridad y la supervivencia son prioridades.

Esta teoría tiene como elementos claves al Estado, que lo mira como actor principal, como esa unidad central de análisis y actor más poderoso en el sistema internacional; actor que motiva el interés nacional y el poder, por lo que el Estado toma decisiones basándose en su interés nacional, con un fuerte enfoque en la adquisición y preservación del poder.



Asimismo, esta teoría fundamenta su razonamiento en la premisa por la cual el sistema internacional carece de una autoridad central que pueda regular las interacciones entre los Estados, lo que genera un entorno de competencia constante; por lo que, para evitar que un Estado o coalición domine el sistema, los realistas creen en la importancia de mantener un equilibrio de poder como forma de preservar la estabilidad (Jütersonke, 2010).

En términos academicistas, esta teoría se articula en dos vertientes: la del realismo clásico, que destaca que la búsqueda del poder es inherente a la naturaleza humana, como lo define Hans Morgenthau; y, el realismo estructural o neorealismo, por el cual Kenneth Waltz enfoca el tema en cómo la

estructura del sistema internacional –anárquico– moldea el comportamiento de los Estados, en lugar de centrarse en la naturaleza humana.

Huelga señalar que, aunque es influyente, el realismo ha sido criticado por ser demasiado pesimista y no considerar suficientemente el papel de instituciones internacionales, normas o la cooperación entre Estados; sin embargo, un hecho en el plano internacional es que tanto la formulación de la política exterior como su articulación y/o ejecución, son siempre de carácter realista.

## LIBERALISMO

Esta teoría en las relaciones internacionales se enfoca en la cooperación, el progreso y la interdependencia entre los Estados y otros actores globales, sosteniendo que la colaboración y las instituciones internacionales son clave para promover la paz y el desarrollo global.

Esta teoría se sostiene en la idea de la naturaleza cooperativa de las relaciones internacionales, por la cual los Estados no solo compiten por poder, también pueden colaborar en busca de intereses comunes, como el comercio, la seguridad y los derechos humanos; la importancia de las instituciones internacionales, como la ONU, la OMC o la UE que facilitan la resolución de conflictos, fomentan el cumplimiento de normas internacionales y promueven la cooperación a través de tratados y acuerdos multilaterales; el rol de la interdependencia en los planos económico, cultural y político entre Estados que reduce las probabilidades de conflicto,



ya que los países se benefician mutuamente al trabajar juntos; y, la democracia como promotora de paz, al sostener que las democracias son menos propensas a entrar en guerra entre sí, como se sostiene en la "teoría de la paz democrática" (Sabry F. , 2024).

En este sentido, el liberalismo se enfoca, principalmente, en la cooperación y progreso mediante instituciones y normas; partiendo del supuesto de que la interdependencia económica y las instituciones internacionales fomentan la paz y que, los derechos individuales y la democracia son esenciales para relaciones estables.

### TEORÍA CRÍTICA O MARXISMO

Esta teoría crítica ofrece una perspectiva analítica por la cual se examina cómo las desigualdades económicas y las estructuras de poder influyen en las dinámicas globales,

enfocándose en las relaciones de producción, la explotación económica y la lucha de clases a nivel internacional (Schiavon Uriegas, López-Vallejo, Ortega Ramírez, & Velázquez Flores, 2021).

La teoría marxista plantea como premisas para su articulación que la economía como base de las relaciones internacionales está estructurada de manera que beneficia a las potencias capitalistas y perpetúa la desigualdad entre países desarrollados y en desarrollo; por lo que, las relaciones entre los países del "centro" (industrializados) y la "periferia" (dependientes) se basa en la explotación económica; y que el imperialismo es una etapa avanzada del capitalismo, en la que los países desarrollados explotan los recursos y el trabajo de los países menos desarrollados para mantener su dominio. En ese sentido, las guerras y los conflictos internacionales responden a disputas por el control de mercados y recursos. Asimismo,

que el sistema-mundo, fundamentado en las ideas de Immanuel Wallerstein, describe cómo el sistema capitalista global organiza a los países en "centro", "periferia" y "semiperiferia", lo que perpetúa las desigualdades estructurales, provocando que la división internacional del trabajo garantice que las economías periféricas sigan siendo dependientes de las exportaciones de materias primas hacia el centro; y que el criticismo a las instituciones internacionales –como elemento discursivo- cuestiona, en especial, a las organizaciones internacionales como el FMI o el Banco Mundial, que están diseñados –según esta teoría- para servir a los intereses de los Estados capitalistas dominantes y reforzar la explotación de los países en desarrollo.

De igual manera introduce como elemento conceptual la lucha de clases a nivel global sosteniendo que esta contienda no se limita a los Estados nacionales, extendiéndose a un nivel global, donde los trabajadores de todo el mundo enfrentan formas similares de explotación bajo el sistema capitalista; y, que hay que ir hacia la alternativa socialista, como planteamiento marxista, sugiere que la superación del sistema capitalista internacional es esencial para lograr un orden mundial más equitativo, basado en la cooperación y la eliminación de la explotación.

Esta teoría marxista o crítica, se enfoca principalmente en las desigualdades económicas y el impacto del capitalismo en el sistema internacional; partiendo del supuesto que la economía global está estructurada para beneficiar a los países ricos; y, que el imperialismo económico y político perpetúa desigualdades. La visión de esta teoría se articula en un maniqueísmo ético-moral de los modos de producción pensados por Marx.

## CONSTRUCTIVISMO

Es una teoría de las relaciones internacionales que se enfoca en cómo las ideas, identidades y normas sociales construyen las relaciones entre los Estados y otros actores internacionales, sosteniendo que las estructuras y los intereses de los Estados no son predefinidos, sino que se moldean a través de interacciones sociales y valores compartidos (Schiavon Uriegas, López-Vallejo, Ortega Ramírez, & Velázquez Flores, 2021).

Los académicos han introducido principios esenciales propio de esta teoría, entre los que advertimos ideas y creencias que son base del sistema internacional, por lo que los intereses de los Estados no son inherentes ni fijos, sino que se desarrollan en función de ideas, creencias y normas compartidas; y, que el papel de las identidades tanto nacionales como internacionales que influyen en cómo los Estados se perciben a sí mismos y a otros actores, definiendo así sus políticas y relaciones.

Asimismo, se resalta la importancia de las normas como los derechos humanos o la no proliferación nuclear, son piedras angulares que regulan el comportamiento de los Estados y contribuyen al orden global; y el impacto de las interacciones sociales, entendida como las relaciones entre los Estados no sólo dependen de factores materiales como el poder o la economía, sino también de cómo los actores interpretan dichas relaciones.

En definitiva, esta teoría, en palabras de Alexander (Wendt, 1999), se enfoca en el impacto de las ideas, normas y culturas en las relaciones internacionales, partiendo del supuesto de que los intereses estatales no son fijos, sino contruidos socialmente y que las identidades y creencias influyen en la política internacional.

## INTERDEPENDENCIA COMPLEJA

Es una teoría en las relaciones internacionales que explica cómo los Estados, organizaciones y actores no estatales están interconectados en un mundo globalizado. Esta teoría desafía las ideas tradicionales del realismo, destacando que las relaciones internacionales no se limitan a conflictos, sino que abarcan una vasta red de vínculos económicos, sociales y políticos (Keohane & Nye, 1988).

En este sentido, esta teoría sostiene como premisas la existencia de múltiples canales de conexión por los cuales no solo los Estados interactúan, sino que también lo hacen las empresas, las ONG's y otros actores, creando una red de interacciones multinivel; y, la ausencia de jerarquía de temas a diferencia de la perspectiva tradicional centrada en la seguridad y el poder militar, por la cual esta teoría sostiene la igualdad de importancia de asuntos como el comercio, el medio ambiente y los derechos humanos;

De igual manera, que en un mundo interconectado el uso de la fuerza militar es menos eficaz para resolver conflictos, mientras que las sanciones económicas o las negociaciones diplomáticas son más influyentes; y, que la interdependencia económica y política de los Estados, al estar vinculados a través del comercio, las finanzas y las políticas globales, hace que los países dependan unos de otros para su bienestar y desarrollo.

Esta teoría, en el mundo actual, tiene relevancia –aunque puesta a prueba por la realidad actual a nivel internacional– al describir cómo los problemas globales, como las pandemias o el cambio climático, requieren una cooperación amplia entre diversos actores. Este enfoque también explica la importancia

de las instituciones internacionales, como la ONU, para mediar en conflictos y coordinar soluciones.

En definitiva, esta línea de pensamiento se enfoca en el aumento de las conexiones entre Estados con base en la globalización, suponiendo que los Estados ya no son los únicos actores relevantes, ya que las empresas y ONG's también influyen y, la cooperación mutua es más común en un mundo interdependiente.

## PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE UNA POLÍTICA EXTERIOR

Una política exterior efectiva se basa en principios fundamentales que guían la interacción de un país con otros Estados, organizaciones internacionales y actores globales. Estos principios establecen el marco ético, estratégico y práctico para alcanzar objetivos nacionales e internacionales. Estos principios deberían ser un listado corto, de impacto directo y entendimiento inmediato, sobre los cuales se estructuren los lineamientos de la política exterior y se integren los temas permanentes y coyunturales que deben ser abordados por el Estado ecuatoriano en su relacionamiento con el concierto internacional.

En ese sentido, los siguientes constituyen principios a ser considerados como base filosófica del quehacer externo del país:

### CONFIANZA MUTUA, RESPONSABILIDAD COMPARTIDA, INTERDEPENDENCIA Y GLOBALIZACIÓN

Las relaciones humanas, y por ende, las que se articulan entre los Estados, deben basarse en la confianza mutua, es decir al entendimiento y la seguridad compartida de que sus acciones estarán alineadas con com-

promisos establecidos, evitando comportamientos perjudiciales o sorpresivos; siendo un elemento fundamental para construir relaciones estables y cooperativas en un sistema internacional que, por naturaleza, opera en un entorno de incertidumbre y competencia.

Este proceso debe considerar la responsabilidad compartida, como un compromiso colectivo de los Estados y otros actores globales para abordar desafíos comunes que trascienden fronteras nacionales, y cuyo impacto afecta a la comunidad internacional en su conjunto. La responsabilidad compartida debe ser ese principio que reconoce la interdependencia de los países en temas globales y la necesidad de trabajar juntos para lograr soluciones sostenibles y equitativas.

Para lo cual la interdependencia como esa base conceptual que evidencia un nivel de conexión y dependencia mutua entre los países y otros actores globales, como las organizaciones internacionales, empresas multinacionales y ONG's. Este concepto reconoce que, en un mundo globalizado, las acciones de un actor pueden tener impactos significativos en otros, lo que obliga a los Estados a cooperar y coordinarse para abordar desafíos comunes (Murillo Zamora, 2012).

Y, finalmente la globalización entendida como el proceso mediante el cual los países, economías, culturas y sociedades se interconectan cada vez más, formando una red global en la que las fronteras nacionales tienen menos relevancia para las interacciones políticas, económicas, sociales y culturales.

## **SOBERANÍA E INTERESES NACIONALES**

La soberanía debe entenderse como el principio que reconoce la autoridad supre-

ma y exclusiva de un Estado sobre su territorio, población y asuntos internos.

Es uno de los fundamentos clave del sistema internacional y está estrechamente vinculado al concepto de independencia política, que encuentra su articulación en función de la autonomía interna, por la cual cada Estado tiene el derecho de ejercer su autoridad sin interferencias externas, lo que incluye la capacidad de establecer sus leyes, políticas y gobernanza; y el reconocimiento internacional, a través de la validación de los actores internacionales y otros actores de su existencia e independencia (Molina Betancour, Álvarez Montoya, Peláez Arango, & Botero Chica, 2006).

Asimismo, del control territorial, como la potestad de gestionar y proteger su territorio, sus recursos y su población; y la igualdad entre Estados, con base al derecho internacional, por el cual todos los Estados soberanos tienen igual estatus jurídico, sin importar su tamaño o poder.

Por otro lado, el interés nacional como las prioridades y objetivos estratégicos que un Estado busca preservar y promover en el ámbito global. Estos intereses son fundamentales para definir la política exterior de un país y se basan en garantizar su bienestar, seguridad y desarrollo, para lo cual debe considerarse la seguridad nacional, que debe buscar la protección de la soberanía, el territorio y los ciudadanos frente a amenazas internas y externas; el desarrollo económico, es decir promover el crecimiento económico mediante el comercio internacional, la inversión extranjera y el acceso a recursos estratégicos; y la estabilidad política, que asegure un entorno interno y externo que facilita el desarrollo y la gobernanza o gobernabilidad.

A ello, hay que observar la proyección internacional, fortaleciendo la imagen y el poder de Estado a nivel global mediante la diplomacia, la cultura y la cooperación internacional; y la preservación cultural y social, protegiendo las tradiciones, valores y derechos de la población frente a influencias externas adversas.

### **COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y NO INTERVENCIÓN**

La cooperación internacional debe hacerse en función de un accionar conjunto entre países, organizaciones internacionales, empresas y otros actores globales para abordar desafíos comunes, promover el desarrollo y garantizar la estabilidad. Debe reconocerse que los problemas actuales no pueden ser resueltos por un solo país, sino que requieren esfuerzos colectivos.

Esta cooperación debe articularse a través de criterios básicos como el de tener objetivos compartidos, es decir, las partes se unen con metas comunes, como el desarrollo sostenible, la paz mundial o la reducción de la pobreza; interdependencia, ya que la cooperación surge de la interconexión económica, política y social entre países, donde las acciones de unos afectan directamente a otros; y, multi lateralismo, considerando que es la plataforma principal en la cual se articula la cooperación.

También debe considerarse la asistencia técnica y financiera, lo que implica aprovechar las condiciones de los países más desarrollados que, a menudo, apoyan a las economías en desarrollo con recursos, tecnología y capacitación; y, resolución de conflictos, fomentando el diálogo y la mediación en lugar de la confrontación.

La no intervención, por su parte, debe entenderse como la obligación de los Estados de abstenerse de interferir en los asuntos internos o externos de otro Estado. Este principio es, además, fundamento del derecho internacional, por el cual se busca garantizar la soberanía y la independencia de los países.

Los articuladores que sostienen este principio son: el respeto a la soberanía, entendido como que, cada Estado tiene el derecho exclusivo de gobernar su territorio, establecer sus políticas y tomar decisiones sin la intervención de actores externos; la prohibición de injerencia, que implica no intervenir en temas políticos, económicos, militares o culturales de otro país, ya sea mediante coerción, influencia indebida o uso de la fuerza; y, el mantenimiento de la paz, como un principio que busca evitar conflictos al establecer límites claros sobre la interferencia en los asuntos de otros Estados.

### **RESPECTO MUTUO, DIPLOMACIA Y DIÁLOGO**

El respeto mutuo debe entenderse como el reconocimiento y la valoración de la soberanía, los intereses, las culturas y los valores de otros Estados, actores internacionales y sociedades; siendo un principio fundamental para garantizar una interacción pacífica y colaborativa en el sistema global.

El respeto mutuo se sostiene en el reconocimiento de la soberanía, aceptando el derecho de cada país a gobernarse y tomar decisiones sin interferencias externas; la igualdad entre Estados, a través del tratamiento igualitario en derechos y obligaciones de todos los Estados, independientemente de su tamaño, poder económico o influencia; y, la valoración de las diferencias culturales, entendiendo y respetando las tradiciones, creencias y prácticas únicas de



cada sociedad, promoviendo el diálogo intercultural.

A lo cual debe sumársele el cumplimiento de acuerdos internacionales, como fundamento del imperio del derecho honrando los tratados, pactos y resoluciones para demostrar compromiso y confiabilidad en las relaciones internacionales; y la resolución pacífica de conflictos, priorizando el diálogo y la negociación antes de recurrir a acciones unilaterales o agresivas.

El instrumento de la diplomacia como el arte y la práctica de gestionar las relaciones entre Estados, organizaciones internacionales y otros actores globales mediante el diálogo, la negociación y la cooperación; siendo su objetivo principal es resolver conflictos, fomentar alianzas y alcanzar acuerdos que beneficien a todas las partes involucradas.

Los aspectos claves de la diplomacia son la resolución pacífica de conflictos, buscando evitar el uso de la fuerza mediante negociaciones, mediación y diálogo constructivo; la representación internacional, por la cual los diplomáticos actúan como representantes de sus países, transmitiendo sus intereses y valores en el ámbito internacional; la negociación y acuerdos, por el cual, a través de la diplomacia, los Estados trabajan para alcanzar tratados, pactos o alianzas que promuevan objetivos comunes; la promoción de intereses nacionales, donde la diplomacia ayuda al país a proteger y avanzar sus intereses económicos, políticos, culturales y de seguridad; y, la construcción de confianza, facilitando la creación de relaciones basadas en el respeto mutuo y la cooperación a largo plazo.

Finalmente, el diálogo como el proceso de comunicación y conversación entre Estados, organizaciones internacionales y otros actores globales con el propósito de resolver con-

flictos, fortalecer la cooperación y construir consensos; por tanto, debe entenderse este como una herramienta esencial para garantizar un entendimiento mutuo y la estabilidad en un sistema internacional marcado por diversidad y complejidad.

Las características de ese diálogo deberían ser comunicativo, que implica una comunicación abierta y respetuosa, donde las partes expresan sus posiciones, intereses y preocupaciones; multidimensional, al ocurrir en distintos niveles, como el diálogo bilateral (entre dos Estados) o el diálogo multilateral (en el seno de organizaciones internacionales); inclusivo, al buscar la participación de todos los actores relevantes, incluyendo Estados, ONG, instituciones regionales y la sociedad civil; y, estructurado, al desarrollarse en foros o plataformas organizadas, como cumbres, conferencias y reuniones diplomáticas, con reglas claras que facilitan el intercambio.

## PRAGMATISMO Y ADAPTABILIDAD

Representan enfoques flexibles y prácticos que permiten a los Estados y actores globales responder eficazmente a un entorno internacional cambiante y complejo. Son, en definitiva, principios fundamentales para diseñar políticas y estrategias que equilibran principios, intereses nacionales y realidades del contexto global.

En ese sentido, el pragmatismo debe verse como acciones que priorice resultados sobre ideología, por lo que el Estado debe actuar con base en objetivos concretos, centrándose en soluciones viables en lugar de seguir estrictamente doctrinas o principios rígidos, al tiempo de ser flexible en cuanto las decisiones, ya que las políticas deben adaptarse según las circunstancias,

reconociendo que el sistema es dinámico y requiere ajustes constantes; y, sea un foco de interés nacional, el pragmatismo – reconociendo la importancia de los ideales – debe priorizar la seguridad, la prosperidad y los intereses económicos sobre otros factores.

En cuanto a la adaptabilidad, debe considerarse la capacidad de ajustarse al cambio y, en ese sentido el Estado debe adaptarse rápidamente a desafíos como conflictos, crisis económicas o avances tecnológicos; la innovación en estrategias, a través de diseñar nuevas formas de cooperación y diplomacia que respondan a problemas emergentes; y, diversidad de enfoque, al reconocer que no existe un modelo único para abordar las relaciones internacionales, fomentando enfoques personalizados según regiones, culturas o temas específicos.

## EJES ESTRATÉGICOS DE POLÍTICA EXTERIOR

Los ejes estratégicos de la política exterior son las líneas principales o prioridades que guían las acciones y decisiones de un Estado en el ámbito internacional.

Estos ejes reflejan los intereses nacionales, objetivos a largo plazo y las características específicas del país, permitiendo una interacción coherente y efectiva con otros actores globales.

En definitiva, estos ejes estratégicos establecen las bases ideológicas y prácticas sobre las cuales se construye la política exterior, como el respeto a los derechos humanos o el multilateralismo, identificando los temas centrales a atender, como comercio, seguridad internacional, medio ambiente, desarrollo tecnológico o integración regional; para lo cual debe determinarse objetivos específicos,

señalando metas claras, tal como mejorar la posición del país en organismos internacionales, atraer inversión extranjera, o fortalecer alianzas estratégicas; para lo cual incluyen enfoques y herramientas que permiten lograr los objetivos, como diplomacia, cooperación internacional o negociaciones multilaterales.

Es importante, en este proceso de formulación de los ejes estratégicos en la política exterior, garantizar que estos guarden coherencia y dirección, al proporcionar un marco estructurado que guía las decisiones y acciones internacionales, asegurando que las políticas sean consistentes con los intereses nacionales; asimismo deben ser eficientes en recursos, para que faciliten la optimización de recursos financieros, humanos y diplomáticos al enfocarse en áreas clave.

Estos ejes deben tener proyección internacional, de modo que ayuden a definir y consolidar la imagen del país en el escenario global, fortaleciendo su posición y reputación; y deben dar respuestas a los desafíos globales, permitiendo al país enfrentar problemas como el cambio climático, las crisis humanitarias o la seguridad internacional de manera proactiva y estratégica. Para ello, también es necesario el que los tópicos tiendan a fortalecimiento de alianzas, priorizando para que fomente relaciones bilaterales y multilaterales y, promueva la cooperación en temas de interés común.

En esta lógica me permito proponer, como ejes de política exterior, los siguientes:

## SEGURIDAD NACIONAL

La seguridad nacional implica que un país prioriza la protección de su soberanía, integridad territorial, estabilidad interna y

ciudadanos frente a amenazas externas en el diseño y la ejecución de su política internacional.

Este enfoque guía las relaciones bilaterales, multilaterales y la toma de decisiones estratégicas para enfrentar desafíos relacionados con conflictos, terrorismo, crimen transnacional, desastres naturales, ciberataques y otras amenazas emergentes.

Las áreas que deben desplegarse en este eje son: i) protección a la soberanía, asegurándose que ningún actor externo interfiera en los asuntos internos del país; ii) cooperación internacional en seguridad, estableciendo alianzas estratégicas, participando en coaliciones y coordinando con organismos internacionales para combatir amenazas comunes; iii) ciberseguridad y tecnología, reconociendo que las amenazas tecnológicas son cada vez más relevantes en la seguridad nacional y requieren políticas que incluyan cooperación internacional y regulación; iv) control de armas y desarme, promoviendo tratados y políticas que minimicen el riesgo de proliferación de armas nucleares y otras de destrucción masiva; v) gestión de riesgos transnacionales, que responda a amenazas como pandemias, migración masiva y desastres naturales, que afectan la estabilidad y la seguridad nacional; y, vi) desarrollo económico como pilar de seguridad, al reconocer que una economía fuerte y estable reduce vulnerabilidades internas y genera capacidad de respuesta frente a presiones externas.

La importancia de este eje en la política exterior se fundamenta en: la prevención de conflictos, para tener un enfoque claro en la seguridad nacional ayuda a identificar y mitigar riesgos antes de que se conviertan en crisis; ii) el fortalecimiento de alianzas, para facilita la creación de redes de apoyo

internacional que aseguran la estabilidad mutua; y, iii) proyección de poder, al reforzar la posición del país en el sistema global, protegiendo sus intereses estratégicos mientras promueve la paz y la estabilidad.

## COMERCIO Y ECONOMÍA INTERNACIONAL

El comercio y la economía internacionales son pilares fundamentales de la política exterior moderna, ya que permiten conectar a los Estados no sólo desde una perspectiva diplomática, sino también desde una interdependencia económica que fomenta la cooperación, el desarrollo y la estabilidad global.

Por un lado, el comercio internacional facilita la transferencia de bienes, servicios y tecnología entre las naciones, contribuyendo al crecimiento económico y a la mejora de la calidad de vida. Las políticas de comercio exterior, como la suscripción de tratados de libre comercio y la eliminación de barreras arancelarias, refuerzan las relaciones bilaterales y multilaterales, promoviendo una integración más profunda; o bien, articulando las políticas comerciales en función del escenario comercial que se implemente para facilitar los intercambios.

Por otro lado, la economía internacional se enfoca en gestionar y regular los flujos financieros entre países, incluyendo inversiones extranjeras, cooperación para el desarrollo y mecanismos de ajuste macroeconómico global; para lo cual una participación activa y proactiva en las instituciones como la Organización Mundial del Comercio (OMC) o el Fondo Monetario

Internacional (FMI) juegan un papel crucial en garantizar un marco estable y equitativo para estas dinámicas económicas.

En la política exterior, estos dos ejes no sólo son herramientas de “poder blando”<sup>2</sup>, sino que también son mecanismos estratégicos para influir en los foros internacionales, fortalecer alianzas económicas y promover los intereses nacionales en un mundo cada vez más interconectado.

## COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Es un componente vital de la política exterior de cualquier país, ya que fomenta relaciones más sólidas, promueve el desarrollo sostenible y refuerza la estabilidad global.

Este eje se fundamenta en la colaboración mutua entre Estados, organizaciones internacionales y otros actores para abordar desafíos comunes y aprovechar oportunidades globales. Desde una perspectiva práctica, la cooperación internacional se materializa en iniciativas como: i) Acuerdos Bilaterales y Multilaterales; ii) Ayuda al Desarrollo; y, iii) Gestión de Crisis Globales.

Adicionalmente, el enfoque en interdependencia y confianza es clave para una cooperación efectiva, donde los Estados ceden parcialmente la soberanía para lograr beneficios compartidos.

## ESTADO DE DERECHO

El Estado de Derecho como eje de la política exterior destaca la importancia de

2. Es un término utilizado en las relaciones internacionales para describir la capacidad de un actor político, como el Estado, que afecta las actividades o intereses de otros actores mediante el uso de medios culturales e ideológicos como complemento de un medio diplomático (Pendás & Herrero de Miñón, 2020)



la legalidad, la transparencia y el respeto al derecho en las relaciones internacionales.

Este principio sirve como fundamento para construir una política exterior basada en la confianza, la cooperación y el cumplimiento de normas internacionales, lo cual contribuye a un orden mundial más estable y equitativo.

Elementos clave del Estado de Derecho como eje de política exterior es el fortalecimiento de la Gobernanza Global, a través del compromiso de promover el respeto mutuo entre naciones al adherirse a tratados internacionales, resoluciones de la ONU y decisiones de tribunales internacionales; la protección de los Derechos Humanos, con la promoción y defensa de los mismos a nivel internacional, reforzando la legitimidad de la política exterior y, vinculando su agenda a valores universales; la lucha contra la corrupción y el crimen transnacional, que debe tener un enfoque centrado en el Estado de Derecho im-

pulsando la colaboración internacional para combatir desafíos como el lavado de activos, la trata de personas y el tráfico de drogas, mediante acuerdos multilaterales y marcos legales sólidos; y, el establecimiento de mecanismos de solución de conflictos, que garantiza la resolución pacífica de disputas mediante el arbitraje y la mediación dentro del marco de leyes internacionales.

Cabe mencionar que adoptar el Estado de Derecho como prioridad en la política exterior también proyecta una imagen de responsabilidad y confiabilidad ante la comunidad internacional, lo que puede fortalecer alianzas estratégicas y abrir puertas a una cooperación más amplia.

## DIPLOMACIA MULTILATERAL

La diplomacia multilateral es una forma de interacción internacional en la que varios países colaboran y negocian en conjunto para abordar problemas globales o regionales.

Se lleva a cabo principalmente a través de organizaciones internacionales como las Naciones Unidas, la Unión Europea, la Organización de Estados Americanos (OEA) o la Organización Mundial del Comercio (OMC), entre otros; y se caracteriza por articularse a través de la colaboración entre múltiples actores, en lugar de tratar asuntos bilateralmente entre dos países. La diplomacia multilateral involucra a varios Estados, organizaciones y, en algunos casos, actores no gubernamentales.

La resolución de problemas comunes, que busca abordar desafíos globales como el cambio climático, la seguridad internacional, las crisis humanitarias o el comercio, donde la cooperación internacional es esencial; generando espacios de negociación como las conferencias, cumbres y reuniones multilaterales que permiten el diálogo, la construcción de consensos y la creación de soluciones compartidas; y, el establecimiento de estándares internacionales y acuerdo que los países se comprometen a seguir para promover la estabilidad y el desarrollo.

## ORGANISMOS INTERNACIONALES

Las organizaciones internacionales desempeñan un papel fundamental en la implementación y articulación de la política exterior, facilitando la cooperación entre países y abordando desafíos que trascienden fronteras nacionales.

En ese sentido, los roles clave que juegan estos organismos suelen ser, entre otros: i) el de resolución de conflictos y mantenimiento de la paz, a través de un trabajo en la mediación de disputas internacionales, el despliegue de misiones de paz y la promoción de soluciones pacíficas a conflictos; ii) desarrollo económico y social, a través de or-

ganismos que proporcionan financiamiento y asesoría para proyectos de desarrollo, reducción de la pobreza y estabilización económica, lo cual impacta directamente en las condiciones de vida de la población; iii) coordinación de respuestas a crisis globales, para casos como pandemias, desastres naturales o crisis humanitarias, a través de organizaciones que lideran esfuerzos para movilizar recursos y garantizar asistencia oportuna; iv) promoción de estándares internacionales, con el establecimiento de normativas en áreas como derechos humanos, comercio, medio ambiente y seguridad nuclear, ayudando a los países a alinearse con mejores prácticas globales; v) plataformas para el diálogo, a través del uso de espacios como la Asamblea General de la ONU o foros regionales como la Organización de Estados Americanos (OEA) que facilitan el intercambio de ideas y la negociación de acuerdos entre naciones; y, vi) educación y sensibilización, a través de iniciativas culturales y académicas, que promueven el entendimiento mutuo entre los pueblos, fomentando valores universales como la paz y la tolerancia.

En síntesis, las organizaciones internacionales actúan como intermediarias, facilitadoras y catalizadoras en la política exterior, ayudando a los Estados a enfrentar desafíos comunes y a alcanzar objetivos compartidos.

## TRATADOS Y ACUERDOS

Los tratados y acuerdos son herramientas fundamentales en la política exterior, ya que formalizan compromisos entre Estados y otros actores internacionales, estableciendo reglas claras para la cooperación en diversos ámbitos.

Su importancia radica en que fortalecen las relaciones bilaterales y multilaterales, consolidan la gobernanza global y contribuyen a la estabilidad internacional.

Su relevancia, en política exterior, es significativa; ya que aporta a la estabilidad jurídica, creando marcos legales que regula las relaciones internacionales, permite el incremento de influencia, al facilitar el posicionamiento estratégico de los Estados en el escenario global; y, fomenta el desarrollo, a través de acuerdos que impulsan la economía, la innovación y el bienestar social.

## RELACIONES BILATERALES

Las relaciones bilaterales son uno de los pilares más antiguos y esenciales de la política exterior, ya que permiten a los Estados construir alianzas estratégicas mediante la interacción directa y específica entre dos naciones. Estas relaciones ofrecen un marco para resolver desafíos conjuntos, impulsar objetivos comunes y consolidar la cooperación en diversas áreas.

El relacionamiento bilateral permite crear un ambiente de confianza y estabilidad entre naciones; ofrecen beneficios personalizados que no siempre se logran en foros multilaterales; y, contribuyen a fortalecer el papel de un país en el escenario internacional a través de alianzas estratégicas.

Los elementos claves de una relación bilateral pueden ser a través de tratados de libre comercio o acuerdos bilaterales de inversión, los países pueden promover el crecimiento económico mutuo y fortalecer sus economías; el intercambio cultural y educativo, que facilitan el intercambio académico, cultural y de conocimiento, como programas de becas o acuerdos para la difusión de las artes y las lenguas; la cooperación en temas de seguridad permite combatir amenazas comunes, como el crimen transnacional o el terrorismo, mediante el intercambio de inteligencia o ejercicios conjuntos; el estableci-

miento de relaciones que permitan respuestas más rápidas y efectivas ante crisis humanitarias o desastres naturales mediante apoyo mutuo; el diálogo político, como canal bilateral, que oferta un espacio para resolver diferencias y promover la confianza mutua sin la complejidad de los entornos multilaterales.

En este sentido, la priorización de las relaciones del Estado con sus pares y otros actores debería partir de una jerarquización geográfica que permita, en ese esquema, introducir y/o desarrollar los temas de interés nacional y en ese sentido se tendría: primero, América Latina y dentro de esta región, en prioridad las relaciones vecinales; segundo, Estados Unidos; la República Popular de China; la Federación de Rusia; la Unión Europea –maximizando las relaciones con los principales actores actuales y potenciales–; el Medio Oriente; y, Oceanía y África. Esta categorización permitiría también que, desde una visión geoestratégica, el Servicio Exterior construya su orgánico funcional, para desde ahí desplegar los temas específicos de interés nacional.

## RELACIONES VECINALES

Las relaciones vecinales son fundamentales para la estabilidad, el desarrollo y la cooperación entre Estados que comparten fronteras.

Estas relaciones impactan directamente en la seguridad, la economía, la cultura y la integración regional, por lo que su gestión estratégica es clave para la paz y el progreso mutuo. En ese sentido, puede determinarse la importancia vecinal en función de la implicación en la seguridad y estabilidad regional, ya que una relación sólida entre países vecinos contribuye a la reducción de conflictos fronterizos, terrorismo y crimen



organizado; en la facilitación del comercio e integración económica, al ser los países vecinos, normalmente, los primeros socios comerciales, lo que impulsa el crecimiento económico y la conectividad regional.

Asimismo, impacta en la cooperación en infraestructura y movilidad, al desarrollar conexiones mediante carreteras, puertos y redes eléctricas mejorando el desarrollo y la integración; la gestión de recursos naturales compartidos, al compartirse, en la zona fronteriza, ríos, bosques y océanos, lo que requiere acuerdos para su uso sostenible; la migración y movilidad humana, a través de una política fronteriza equilibrada que permite gestionar los flujos migratorios de manera ordenada y humanitaria; el intercambio cultural y fortalecimiento de la identidad regional, como ejercicio de los vínculos entre las comunidades

fronteras generando integración social y fortalecimiento de los lazos históricos; y, mecanismos de resolución de disputas, para mantener las relaciones diplomáticas fluidas, que permitan resolver conflictos limítrofes o comerciales sin recurrir a medidas extremas.

### Con Perú

Las relaciones vecinales entre Ecuador y Perú han sido fundamentales para la estabilidad y el desarrollo de ambos países; máxime cuando a lo largo de la historia, han atravesado períodos de conflicto, negociación y cooperación, consolidando la importancia de una relación basada en el diálogo y la integración regional.

Estas relaciones deben apuntalar la estabilidad y seguridad fronteriza, a través de una amplia acción que consolide una frontera pacífica y cooperativa, la integración económica y comercial, al ser el Perú un socio comercial clave para el Ecuador que se articula a través del intercambio de bienes y servicios, que fortalece el comercio regional; la cooperación en infraestructura y conectividad, a través de proyectos conjuntos tendientes a mejorar el transporte y la logística en las zonas fronterizas, permitiendo mayor movilidad y dinamismo económico.

Otro ítem es el de la gestión de recursos naturales compartidos, a través del trabajo en la conservación de ecosistemas comunes, protegiendo fuentes hídricas y promoviendo el desarrollo sostenible; y la cooperación en migración y movilidad humana, para gestionar los flujos migratorios, garantizando derechos y asistencia para ciudadanos de ambos países.

Huelga recordar algunos de los hitos claves en las relaciones Ecuador – Perú:

- Tratado de Paz de Rio de Janeiro (1942), con el cual se intentó resolver el conflicto territorial entre ambos países, aunque sus interpretaciones generaron tensiones posteriores.
- Conflicto del Alto Cenepa (1995), último enfrentamiento armado entre Ecuador y Perú debido a disputas territoriales en la zona amazónica.
- Firma del Acuerdo de Paz de Brasilia (1998), con el cual se marcó el fin del conflicto fronterizo y estableció mecanismos de cooperación, integración y desarrollo en la zona limítrofe.
- Plan Binacional de Desarrollo (2000) enfocado en el crecimiento y desarrollo de la región fronteriza, con proyectos conjuntos en infraestructura, comercio y medio ambiente.
- Cooperación en seguridad y defensa, con la adopción de estrategias conjuntas contra el crimen organizado y el narcotráfico en áreas fronterizas.
- Integración comercial y diplomática, fortalecidas con acuerdos bilaterales en el marco de la Comunidad Andina y otros organismos internacionales.

## Con Colombia

Con Colombia, las relaciones vecinales han sido clave para la estabilidad, el desarrollo y la cooperación en la región andina. Como países con una historia compartida, desafíos comunes y una interdependencia estratégica en materia económica, migratoria y de seguridad, los vínculos bilaterales han evolucionado a través de momentos de tensión y de colaboración.

La importancia de las relaciones vecinales con Colombia se asienta en la seguridad y control fronterizo, a través de una cooperación crucial entre ambos países para combatir el crimen organizado, el narcotráfico y la violencia en la zona fronteriza; la integración económica y comercial, en vista de que Colombia es uno de los principales socios comerciales de Ecuador, impulsando el flujo de bienes y servicios en la región; la movilidad y gestión migratoria, en vista de que miles de ciudadanos colombianos y ecuatorianos –y de otras nacionalidades, como la venezolana– cruzan la frontera diariamente, lo que exige acuerdos para regular la migración y proteger derechos humanos.

Otra arista de importancia es la cooperación en infraestructura y energía, ya que ambos países han trabajado en el desarrollo de proyectos conjuntos para mejorar la conectividad y el abastecimiento energético; la gestión ambiental y recursos compartidos, al compartir ecosistemas clave, como la cuenca del río Putumayo y áreas amazónicas.

Los principales hitos en las relaciones Ecuador-Colombia son:

- Acuerdos de seguridad fronteriza (2000), que establecieron mecanismos conjuntos para combatir el tráfico ilícito y el crimen transnacional en la frontera.
- Crisis diplomática por la Operación Fénix (2008), cuando Ecuador rompió relaciones con Colombia tras la incursión militar colombiana en territorio ecuatoriano para atacar un campamento de las FARC. En 2010, la relación se restableció con compromisos de respeto mutuo y cooperación en seguridad.
- Acuerdos de integración y comercio (2013), fortalecidos mediante acuerdos en el marco de la CAN y la Alianza del Pacífico para facilitar el comercio y la movilidad de ciudadanos.

- Cooperación en gestión migratoria (2017), a través de adopción de estrategias conjuntas para abordar la crisis migratoria venezolana que afecta a ambos países, generando políticas de apoyo a los migrantes.
- Foros Binacionales de Cooperación Ecuador - Colombia, que se articula mediante reuniones bilaterales periódicas para mejorar la integración en comercio, seguridad, infraestructura y gestión ambiental.

*" Los ejes estratégicos en la política exterior ecuatoriana son fundamentales para garantizar la coherencia, eficiencia y el éxito de las relaciones internacionales del país."*

## CONCLUSIONES

Los ejes estratégicos en la política exterior ecuatoriana son fundamentales para garantizar la coherencia, eficiencia y el éxito de las relaciones internacionales del país. Estos ejes permiten establecer prioridades claras y enfocar esfuerzos en áreas de interés estratégico, alineadas con los objetivos nacionales.

En ese sentido se puede concluir que los ejes permiten fomentar la proyección internacional del Ecuador; ejes estratégicos como el multilateral, el comercio exterior y la integración regional, fortalecen la posición de país en el escenario global; facilitando la participación en organizaciones internacionales, la negociación de acuerdos y la defensa de intereses nacionales en foros internacionales. Asimismo, facilita la cooperación en temas prioritarios como el desarrollo sostenible, la lucha contra el cambio climático y la seguridad regional, puede trabajar conjuntamente con otros países y

organismos para abordar desafíos globales que trascienden fronteras, contribuyendo así a la estabilidad y el progreso.

Asimismo, promueve el desarrollo económico, a través de la promoción del comercio exterior y la atracción de inversiones extranjeras como ejes centrales de la política exterior permiten mejorar la economía nacional, generar empleo y garantizar el acceso a mercados estratégicos; además de que refleja valores nacionales como el de la defensa de los derechos humanos y la promoción de la paz expresan los principios que rigen la identidad ecuatoriana – en construcción según

Valdano- como un actor internacional comprometido con la justicia y la equidad. Otro aspecto es la mejoran la capacidad de respuesta ante desafíos globales, a través de la adaptabilidad que permite al país enfrentar problemáticas emergentes como crisis migratorias, pandemias o conflictos internacionales, asegurando una respuesta eficaz y sostenible.

Finalmente, el fortalecer la soberanía nacional, al establecer objetivos claros, como la protección de recursos naturales o la defensa de la soberanía territorial, los ejes estratégicos garantizan que las decisiones en política exterior estén alineadas con las prioridades del país. En definitiva, los ejes estratégicos en la política exterior ecuatoriana son herramientas esenciales para guiar las relaciones internacionales del país. Su definición y aplicación efectiva permiten maximizar beneficios, promover la cooperación global y garantizar la estabilidad tanto nacional como internacional.

## BIBLIOGRAFÍA

- Bákula, J. M. (2021). *Las relaciones internacionales entre Perú y Colombia*. Bogotá: Temis, S.A.
- Bywaters C., C., Sepulveda Soto, D., & Villar Gertner, A. (2021). *Nuevas voces de política exterior*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Donoso Moreno, C. (2009). *Ecuador - Perú: evaluación de una década de paz y desarrollo*. Quito: FLACSO | CAF.
- Gallegos Lara, J., Gil Gilbert, E., Aguilera Malta, A., Palacios, P., Icaza, J., Pareja Diezcanezo, A., . . . Vera, P. J. (1980). *Narradores Ecuatorianos del 30*. Caracas: Biblioteca Ayacucho.
- Hurtado Larrea, O. (2017). *Ecuador entre dos siglos*. Bogotá: Penguin Random House Grup Editorial.
- Jaramillo, G. (2009). *Construyendo puentes entre Ecuador y Colombia*. Quito: OEA | FLACSO| PNUD.
- Jütersonke, O. (2010). *Morgenthau, Law and Realism*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Keohane, R., & Nye, J. (1988). *Power and Interdependence: World Politics in Transition*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano.
- Lafferriere, A. D. (2003). *Apuntes sobre Derecho Internacional y Política Exterior*. Buenos Aires: FLACSO Sede Argentina.
- López Contreras, J. (2004). *Ecuador - Perú: antagonismo, negociación e intereses nacionales*. Quito: FLACSO | ABYA YALA.
- Mingst, K. A., & Arreguín-Toft, I. M. (2018). *Fundamentos de las Relaciones Internacionales*. México: CIDE Colección Docencia.
- Molina Betancour, C. M., Álvarez Montoya, M. A., Peláez Arango, F., & Botero Chica, L. A. (2006). Los Elementos Constitutivos del Estado. En C. M. Molina Betancour, M. A. Álvarez Montoya, F. Peláez Arango, & L. A. Botero Chica, *Derecho Constitucional General* (págs. 44-74). Medellín: Lorenza Correa Restrepo.
- Moreno Guerra, L. (1996). *Integración fronteriza: el ejemplo del Ecuador y Colombia*. Quito: AFESE.
- MREMH. (22 de abril de 2025). *Ecuador sella sus fronteras marítimas*. Obtenido de Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana: <https://www.comunicacion.gob.ec/ecuador-sella-sus-fronteras-maritimas/>

- MREMH. (22 de abril de 2025). *Ecuador sella sus fronteras marítimas*. Obtenido de Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana: <https://www.comunicacion.gob.ec/ecuador-sella-sus-fronteras-maritimas/>
- Murillo Zamora, C. (2012). *Política exterior, hegemonia y estados pequeños*. Jalisco: Editorial Universitaria.
- Narváez R., L. J., & Narváez R., L. A. (2009). *Pensamiento Político*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Narváez Ricaurte, L. J. (2022). La cuota política en el Servicio Exterior ecuatoriano. *Novedades Jurídicas*, Año XIX, N° 197, 22-40.
- Narváez Rivadeneira, L. A., & Narváez Ricaurte, L. J. (2020). *Visión Política de los 69 mil días republicanos*. Bloomington: Palibrio.
- Pachón, X., & Caillavet, C. (2014). *Frontera y poblamiento: estudios de historia y antropología de Colombia y Ecuador*. Institut français d'études andines.
- Pendás, B., & Herrero de Miñón, M. (2020). *Enciclopedia de las Ciencias Morales y Políticas para el Siglo XXI: Ciencias Políticas y Jurídicas*. Madrid: AEBOE y Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.
- Sabry, F. (2024). *Análisis de Política Exterior*. Melbourne: Fouad Sabry.
- Sabry, F. (2024). *Liberalismo en las relaciones internacionales*. Melbourne: Fouad Sabry.
- Schiavon Uriegas, J. A., López-Vallejo, M., Ortega Ramírez, A. S., & Velázquez Flores, R. (2021). *Teorías de Relaciones Internacionales en el siglo XXI*. México: Centro de Investigación y Docencia Económica, A.C.
- Tomassini, L. (1991). *La política internacional en un mundo postmoderno*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano SRL.
- Valdano Morejón, J. (2007). *Identidad y formas de lo ecuatoriano*. Quito: Eskeletra.
- Villanueva Ulfgard, R. (2019). *Cooperación internacional en las relaciones internacionales: teorías, debates, perspectivas*. México: Universitarios.
- Wendt, A. (1999). *Social Theory of International Politics*. Inglaterra: Orensa de la Universidad de Cambridge.
- Zepeda, B. (2009). *Ecuador: relaciones exteriores a la luz del bicentenario*. Quito: FLACSO | CAECID | Iberoamericana | Quito Distrito Metropolitano.

# Conoce el sistema fielweb +vip



Imagine tener a un experto legal de IA a su lado.  
Con fielweb +vip, la investigación  
jurídica es más inteligente que nunca.

CONTÁCTANOS:

Guayaquil+593 99 343 8745 / Quito + 593 99 937 9761

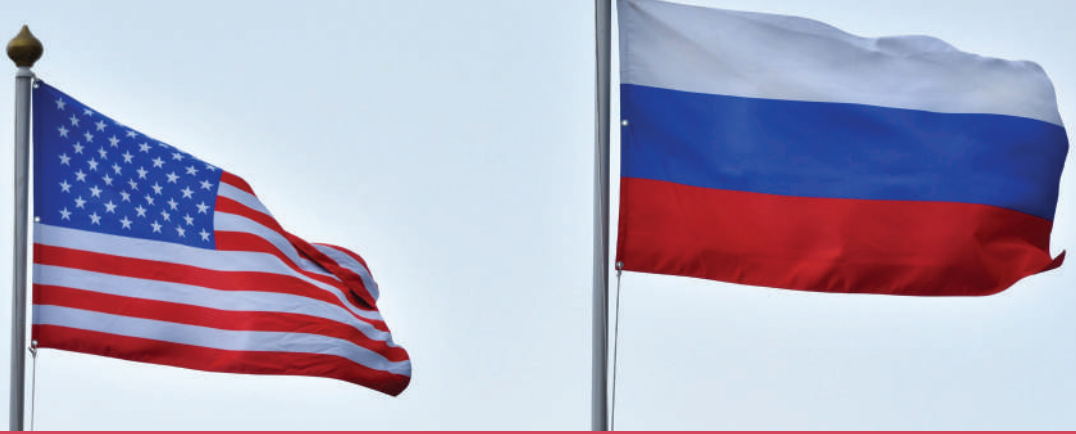
email: [servicioalclientequito@corpmyl.com](mailto:servicioalclientequito@corpmyl.com)

[edicioneslegales.com.ec](http://edicioneslegales.com.ec)



Siga nuestro canal  
de WhatsApp





## BALANCE DE LA CUMBRE DE ALASKA ENTRE ESTADOS UNIDOS Y RUSIA

Pablo Javier Barragán Ordóñez

### Resumen

El encuentro de los mandatarios Donald Trump y Vladímir Putin en Anchorage – Alaska generó muchas expectativas en función de sus altas responsabilidades como líderes mundiales. Ambos presidentes disponen de las capacidades necesarias para pacificar zonas en conflicto. Sin lugar a dudas, la guerra en el este de Ucrania y el cambio de régimen en Venezuela no fueron la excepción en su extensa conversación. La hipótesis más probable y razonable fue el canje de una Venezuela libre por la aceptación internacional de la anexión rusa de la península de Crimea y las repúblicas de Donetsk, Lugansk, Jerson y Zaporíya. En síntesis, un acuerdo de facto que les permite actuar en sus zonas de influencia – región geográfica más cercana. En ese contexto, las acciones de los Estados Unidos sobre Venezuela se enfocan en un ataque letal a los grupos del narcotráfico y el cambio de régimen. La ausencia de apoyo internacional relevante confirma la soledad en la que se encuentra el régimen venezolano. El siguiente análisis permite conocer el contexto geopolítico actual, prever la dinámica de la intervención

militar norteamericana y sus efectos inmediatos tanto para el regreso a la democracia en Venezuela como la Paz en el este de Ucrania, ambas agendas de interés para Estados Unidos y Rusia.

**Palabras clave:** Política exterior, Geopolítica, relaciones internacionales, comercio, seguridad, defensa, orden mundial multipolar.

### Abstract

The meeting between Presidents Donald Trump and Vladimir Putin in Anchorage, Alaska, generated high expectations given their high responsibilities as world leaders. Both presidents possess the necessary capabilities to pacify conflict zones. Undoubtedly, the war in eastern Ukraine and regime change in Venezuela were no exception in their extensive conversation. The most likely and reasonable hypothesis was the exchange of a free Venezuela for international acceptance of Russia's annexation of the Crimean Peninsula and the republics of Donetsk, Luhansk, Kherson, and Zaporizhia. In short, a de facto agreement that allows them to act in

*their zones of influence—the closest geographic region. In this context, US actions in Venezuela focus on a lethal attack on drug trafficking groups and regime change. The absence of significant international support confirms the isolation of the Venezuelan regime. The following analysis provides an understanding of the current geopolitical context, predicting the dynamics of the US military intervention and its immediate effects on both the return to democracy in Venezuela and peace in eastern Ukraine, both agendas of interest to the United States and Russia.*

**Keywords:** Foreign policy, geopolitics, international relations, trade, security, defense, multipolar world order.

¿Cómo entender el cambio de régimen en Venezuela? La hipótesis más razonable y altamente probable es aquella surgida del encuentro entre los presidentes de Estados Unidos Donald Trump y Vladímir Putin

de la Federación de Rusia en Anchorage – Alaska [15 agosto 2025) en la cual el presidente norteamericano consintió que Rusia controle el 20% del territorio anexo en el este de Ucrania y la península de Crimea a cambio de que Trump actúe a discreción en Venezuela y reestablezca el flujo normal de petróleo para reducir la inflación y asegurar una bajada de tipos de interés por parte de la Reserva Federal. La conclusión inmediata es que, las zonas de interés e influencia geográficamente más cercanas de ambas potencias mundiales reestablezcan el orden regional desde sus propias particularidades; canje geopolítico para solventar un asunto regional con miras a pacificar y normalizar el comercio mundial.

La Casa Blanca ha considerado un asunto de seguridad nacional la amenaza de los grupos de delincuencia organizada transnacional relacionados con el tráfico

- Abogado & Máster en Relaciones Internacionales.
- Premio Especial en el VII Concurso "Terminemos el Cuento" convocado por la Unión Latina, Embajada de España, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Educación.
- Invitado al Curso de Litigación Oral, organizado por la American Bar Association - Estados Unidos.
- Diplôme d'Études en Langue Française, par la République Française, Ministère de l'Éducation Nationale, de l'Enseignement Supérieur et de la Recherche, Sèvres-France.
- Estudios en Política, Historia, Literatura Rusa en la Federación de Rusia, Moscú.
- Jefe de la Unidad de Patrocinio Judicial, Ministerio del Interior.
- Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo Nacional Electoral.
- Docente de Geopolítica y Realidad Nacional en la Escuela Superior Militar "Eloy Alfaro".
- Instructor de Geopolítica contemporánea en la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.
- Profesor de Maestría en Geopolítica contemporánea en la Academia de Guerra del Ejército – Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.
- Autor del libro "Realpolitik. El orden mundial detrás del conflicto en el este de Ucrania" publicado bajo el sello Editorial Planeta.



Pablo Barragán Ordóñez



de alcaloides principalmente de México, Colombia y Venezuela y, por la parte del Kremlin, la prolongación de la guerra en el este de Ucrania constituye un desgaste militar importante debido a los cerca de 6 mil combatientes de ambos frentes que semanalmente mueren en combate, aproximadamente. De igual forma, los controlados aumentos de la inflación lastran la economía rusa que se mantiene estable por la exportación de hidrocarburos y gas natural a través de terceros países como China, India y Turquía, países que triplicaron sus compras a Rusia para su reexportación a la Unión Europea; sumado al hecho que, el estado eslavo soporta 18 paquetes de sanciones occidentales que han causado un efecto boomerang a la economía europea y occidental.

En ese marco, es indudable que, dentro de las negociaciones de paz entre Rusia y Estados Unidos por territorio anexado en el este de Ucrania surgieron cambios de fichas, entendidas como *prioridades* en el gran tablero geopolítico global.

#### TABLERO GEOPOLÍTICO GLOBAL Y REGIONAL

En los últimos años el régimen venezolano recibió apoyo de Rusia, China e Irán y, apoyo simbólico/retórico de Bolivia, Nicaragua y Cuba. En el caso boliviano su pueblo decidió dar un giro a la derecha debido al mal manejo económico, la falta de dólares, medicamentos y el desgaste del discurso de la izquierda progresista. En el actual panorama, Bolivia, Nicaragua y Cuba no tienen nada que ofrecer en ayuda militar a Maduro ya que son considerados países con una débil economía y nula presencia militar. Cabe mencionar que, Irán fue recientemente debilitada en su complejo nuclear por los ataques estadounidenses en coordinación con Israel en la guerra que este último estado libra en contra del pueblo palestino.

Por su parte, China se enfoca en seguir creciendo y mantenerse como la primera economía del mundo y hacer frente a su disputa comercial – arancelaria con Estados Unidos y, sobre todo, Pekín - *los ideólogos*

*del arte de la guerra*, saben elegir sus batallas y arriesgarse por Maduro no es una opción toda vez que se enfocan en recuperar la provincia rebelde de Taiwán hasta antes de 2049 para conmemorar el centenario de la revolución maoísta. Además, su proyecto de la Nueva Ruta de la Seda es su prioridad geopolítica. Por ende, el caso venezolano no es un asunto que concierna a los intereses chinos. En cuanto a Rusia, el Kremlin concentra sus esfuerzos de guerra en el Donbás, intercambio de prisioneros y las negociaciones de paz que desincentiven el ingreso del régimen de Kíev a la OTAN, aspecto que, de acuerdo al gobierno ruso se constituye una flagrante amenaza existencial a su Estado.

Por su parte, Estados Unidos cuenta con el apoyo de Guyana, Trinidad y Tobago,

Francia y Países Bajos - estos últimos miembros de la OTAN, para coordinar operaciones militares en contra de Maduro; básicamente para reabastecimiento del transporte militar estadounidense y despegue de aeronaves.

Recordemos que el presidente colombiano Gustavo Petro y el brasilero Lula da Silva no reconocen a Maduro como presidente legítimo de Venezuela quien no exhibió ni presentó las actas que supuestamente lo daban como vencedor en las recientes elecciones presidenciales. A quien sí le reconocieron como vencedor fue al candidato opositor Edmundo González Urrutia que deberá regresar del exilio en el Reino de España para tomar juramento y posesión como presidente electo de Venezuela.

## **ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES: ONU - OEA - ALBA**



El papel de las organizaciones intergubernamentales, comenzando por la Organización de las Naciones Unidas ONU se refleja en el desinterés por defender a un régimen ilegítimo. Lo propio sucede con la Organización de Estados Americanos OEA que se ha abstenido de pronunciarse en favor de la dictadura del presidente Nicolás Maduro.

Sin apoyo internacional relevante, Maduro ha apelado a la unión del ALBA para su defensa, pero sus Estados miembros carecen de capacidades económicas y militares para contrarrestar la operación militar estadounidense.

En tales circunstancias, Maduro cuenta las horas para su salida del cargo y según fuentes especializadas su refugio temporal sería Managua en Nicaragua hacia donde ya se ha visto movimiento aéreo de uno de sus aviones presidenciales para su posible fuga y asilo.

## TRUMP Y LATAM

Con las operaciones militares en Venezuela el presidente norteamericano Donald Trump aspira recuperar y ganarse nuevamente la confianza y simpatía de los latinos de quienes recibió el apoyo para regresar a la Casa Blanca. Liberar a Venezuela del régimen de Maduro le hará minimizar la percepción social por el impacto de sus políticas migratorias a cargo de la secretaria de Seguridad Interna, la misma que ejecuta deportaciones masivas a los indocumentados en suelo estadounidense. Deportaciones no exentas de debates e inconformidad sobre el método expedito de deportación a centros penitenciarios alrededor del mundo como el existente en El Salvador.

## CARTEL DE LOS SOLES VERSUS FISCAL GENERAL DE ESTADOS UNIDOS

De acuerdo a la nueva definición de “terrorista” por el gobierno americano se entiende quien transgrede su frontera para cometer crímenes.

La excarcelación y deportación del venezolano Alex Saab por parte de Estados Unidos a Venezuela develó toda la estructura del narcotráfico de Maduro desde las estructuras del Estado para exportar alcaloide a Norteamérica; ningún secreto. A ello se suma la declaratoria de culpabilidad de Ismael “El Mayo” Zambada al frente del Cartel de Sinaloa asociado al Cartel de los Soles que apunta que el presidente venezolano Nicolás Maduro es el cabecilla de dicha organización delictiva transfronteriza. En consecuencia, la fiscal general de Estados Unidos Pam Bondi no ha dudado en formular cargos en contra del presidente venezolano por liderar dicho cartel. Su tratamiento y/o estatus legal es considerado ya como organización terrorista.

La lucha contra el narcotráfico es el medio, motivo y justificación para el cambio de régimen. Con aquella partida doble, Estados Unidos resuelve dos problemas acuciantes para su política interna: 1. Normalizar la importación del petróleo venezolano y 2. Juzgar a toda persona que forme parte de carteles.

La excarcelación de presos políticos, el debilitado discurso de derrota, su anunciada partida por parte de Maduro demuestra temor ante los ataques norteamericanos. En esa dinámica de sucesos se aprecia el aumento de la disidencia y se espera el más leve resquebrajamiento de las Fuerzas

Armadas Venezolanas para que exista una espiral controlada de violencia en favor del cambio de régimen.

Es preciso reflexionar que, si se cumple con la entrega de armas a los 4 millones de milicianos anunciado por Caracas, esas armas pueden ser empleadas en contra de los mismos militares que lo defendieron y sostuvieron a Maduro durante años. De ahí el temor de sus Fuerzas Armadas de sumarse o no al

pueblo y evitar una carnicería urbana en las calles.

Finalmente hemos visto con curiosidad y hasta con sorpresa el ascenso y nombramiento de un embajador como general de división por parte del presidente Maduro y, por ello, me pregunto: ¿Dónde están los aproximadamente 300 nuevos generales recientemente ascendidos por Maduro? ¿Qué función deben cumplir ante la amenaza de una operación militar externa?

## SITUACIÓN EN VENEZUELA - MILICIA



## OPERACIÓN MILITAR DE ESTADOS UNIDOS

La operación en curso del ejército estadounidense no es solo una demostración de fuerza, sino una estrategia que generará sin lugar a dudas cambios a la seguridad continental relevantes, entre ellos el regreso de venezolanos a su patria que se vieron obligados a migrar por las nulas garantías políticas y económicas que ofrecía la debacle del régimen de Maduro.

En suma, vemos como Estados Unidos aumenta la presión militar sobre Venezuela para desalentar el tráfico de drogas; la judicial ya está en proceso al frente de la fiscal general Pam Bondi y, la política que se refiere al cambio de régimen y, su regreso a la democracia.

Cabe recordar que, Ecuador y Estados Unidos firmaron un Acuerdo de Cooperación

Marítima que les permite coordinar acciones en pro de la erradicación del crimen transnacional. Al conjunto de países latinoamericanos que se han sumado a la declaratoria de catalogar al narcotráfico como organizaciones terroristas se encuentran Argentina y Paraguay.

Asimismo, el despliegue militar masivo - equipamiento de guerra en el Caribe y en el océano Pacífico obedece a las coordinaciones para un ataque letal y preciso a Maduro. Francia se suma a la ayuda en favor de Estados Unidos al ser parte de la OTAN, Guyana y Trinidad y Tobago, consolidando una adecuada seguridad operacional entre países aliados. Es oportuno señalar que la Guyana se encuentra en un impasse territorial por el Esequibo, lo cual justifica su alineamiento a Estados Unidos para recuperar territorio que lo considere propio.



## AMERICA FIRST - MAKE AMERICA GREAT AGAIN



Hasta el momento, los buques y destructores americanos en el mar Caribe son: USS Gravely, USS Jason Dunham, USS Sampson, USS Iwo Jima, este último considerado una base naval flotante, empleado en Yemen contra los hutíes [Medio oriente] hace tres meses. Estimaciones señalan que se encuentran desplazados además un submarino nuclear, aviones de renacimiento Boeing Multimission Maritime Aircraft / MMA conocido como P-8 Poseidón y 8.000 efectivos.

De concretarse la operación militar en Venezuela será como recordar la intervención estadounidense liderada por George Bush padre hace 36 años que sacó del poder a Manuel Noriega en Panamá.

Es preciso señalar que Estados Unidos ha demostrado defenestrar gobiernos y, por citar un ejemplo, en el caso de Irak en el

año 2003 no dudó en intervenir para el derrocamiento de Sadam Hussein al otro lado del mundo. En las actuales situaciones en Venezuela se pueden prever iguales resultados, con lo cual Washington vuelve a intervenir en Latinoamérica desde 1989 a través de la fuerza.

Si el gobierno venezolano le provee de armas a su milicia, estas mismas armas pueden ser usadas en contra de las propias FF. AA de Venezuela que lo han venido protegiendo a Maduro.

En cuanto a las decisiones que llegase a tomar el gobierno colombiano, este sufre la reactivación de atentados por parte de la guerrilla en su propio territorio, lo cual estimo repercutirá en el distanciamiento con el conflicto militar de Estados Unidos sobre Venezuela. La percepción internacional ha sido clara que, al mundo no le interesa la suerte de Maduro.

El conjunto de agencias estatales de Estados Unidos se encuentra alineada con el objetivo de la captura del presidente venezolano y en consecuencia el cambio de régimen. El poder ejecutivo recae sobre los hombros de su presidente Donald Trump quien asumirá la responsabilidad del inicio de la operación militar sobre Venezuela. Por parte de la fiscalía general la acusación federal se encuentra abierta y liderada por Pam Bondi. En cuanto al rol del secretario de Estado Marco Rubio quien también ejerce como Asesor de Seguridad Nacional mantiene un enfoque geopolítico para el cambio de régimen; sobre todo por sus orígenes hispanos [hijo de padres cubanos] a quien todo lo referente a dictadura, autoritarismo e izquierda será un factor adicional para actuar en pro de la libertad,

prosperidad y el cambio de régimen. En el ámbito militar se encuentra a cargo de Pete Hegseth y el de seguridad interna a Kristi Noem.

En suma, el movimiento-fenómeno MAGA [Make America Great Again] tiene un enfoque a escala global [política exterior] de demostrar fortaleza y relevancia de Estados Unidos nuevamente en la geopolítica global. Aquello concuerda con las declaraciones y afirmaciones del presidente republicano Donald Trump quien ha señalado en múltiples ocasiones que, la “*Guerra de Biden*” [Guerra en Ucrania] llegará a su fin con el objetivo de destruir todo tipo de legado nefasto del partido demócrata, cimentar las bases para la prolongación de la impronta republicana desde la Casa Blanca, aumentar su poderío y consolidar el mandato divino contenido en el Destino Manifiesto. El caso

venezolano le ha permitido negociar con Rusia para recuperar prestigio y presencia internacional.

En ese contexto, el presidente estadounidense Donald Trump no ha dudado en sostener que: “... a *Biden nadie lo respetaba*”, “... a mí me respetan”, dando a entender que, a Estados Unidos, en general no lo respetaban. Ahora con la administración republicana se espera que, en América haya orden y seguridad y, en sus zonas de influencia e interés *estabilidad política*. Para ello recordamos parte de su discurso de su segunda investidura que, señalaba: “... *mi prioridad desde hoy es poner a Estados Unidos primero*”; retórica coherente con su primer mandato y en función de las actuales circunstancias resolver problemas internacionales en conjunto con su histórico rival geoestratégico, Rusia<sup>6</sup>

## BIBLIOGRAFÍA

- <https://www.youtube.com/watch?v=IVVd2acb2bs>
- <https://www.youtube.com/watch?v=9cCKFyM5TZw>
- [https://www.youtube.com/watch?v=7ErJ9mdFq\\_s](https://www.youtube.com/watch?v=7ErJ9mdFq_s)
- <https://www.youtube.com/watch?v=6XWGDtIRGcs>
- <https://www.youtube.com/watch?v=QHjbNOTqguA>
- <https://www.youtube.com/watch?v=ITSW9qcQnQU>
- <https://www.youtube.com/watch?v=h3ddS2zvidw>
- <https://www.youtube.com/watch?v=q31nwnbNMmo>

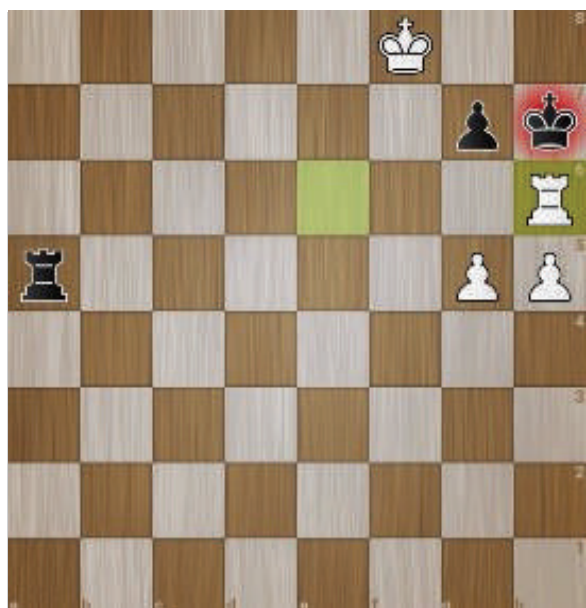
## HAY MUCHAS FORMAS DE MATAR

Hay nombres que erizan la piel, por el rechazo que generan. Y no vamos a mencionar a ninguno, para no amargar el momento. Aunque tenemos que hacer una excepción, para contar esta historia. En este planeta, en los EE.UU, existe un personaje llamado Martin Shkreli.

Shkreli es el director ejecutivo de Turing Pharmaceutical cuya tarea principal es obtener ganancias, y no salvar vidas, como algunos ingenuos podrían creer. Hace poco, la compañía de Shkreli compró la licencia exclusiva para fabricar y distribuir el medicamento Daraprim. Este es un fármaco que combate una infección parasitaria poco común que puede afectar de manera seria a mujeres embarazadas y a sus bebés antes de nacer. También afecta a personas con SIDA. Hace un tiempo, cada tableta costaba alrededor de \$1. Pero empezó a subir de precio, aunque todavía, en forma relativa, era fácilmente adquirible y se ubicó en 14 dólares. Pero sucedió el milagro. Cuando Turing, la empresa de Shkreli adquirió la licencia, el precio se trepó a \$750. Leyó bien: setecientos cincuenta dólares, lo que significa un precio disparado del 5.500%. Récord mundial en toda la historia de la avaricia despiadada.

Esta historia de avaricia se conoció en forma rápida por internet. Protestó todo el mundo, afectados y no afectados. Las asociaciones médicas se encresparon y dijeron que aquello era criminal. Y no hubo un solo político norteamericano que guardara silencio frente a esta barbaridad, y dejaron escu-

char sus voces desde Hillary Clinton, Bernie Sanders e incluso el mismo Donald Trump se sintieron indignados por este acto de lucro excesivo e inhumano. Tras todo el escándalo, Shkreli inicialmente dijo que echaría marcha atrás, y que procedería a rebajar los precios. Pero... sí... pero después dijo que lo estaba pensando. Y tras unos días, se arrepintió. Hace días, en una entrevista, le preguntaron a Shkreli si pudiera volver atrás, qué haría desde el principio. "Por supuesto que volvería a subir los precios".



**LA TORRE BLANCA ACABA DE ENTREGARSE,  
CON JAQUE AL REY. EN LA CASILLA 6T.  
ÚNICA RESPUESTA DEL NEGRO ES TOMAR PEÓN  
POR TORRE BLANCA.  
LA RESPUESTA DEL BLANCO ES HUMILDE Y  
SUFICIENTE: PEON BLANCO A LA CASILLA 6  
CABALLO. CON JAQUE MATE AL REY.**



## RESOLUCIONES TRIBUTARIAS NO MOTIVADAS: UN DESAFÍO PARA LA RELACIÓN FISCO-CONTRIBUYENTE Y LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL DEL SRI

Michelle Rodríguez

### Resumen

*La motivación de los actos administrativos constituye un principio fundamental del Derecho, que garantiza el debido proceso y fortalece la seguridad jurídica de los administrados. La falta de motivación en las resoluciones emitidas por las autoridades administrativas genera desconfianza y percepción de arbitrariedad entre los ciudadanos, afectando la relación de confianza que debe existir entre la administración pública y los administrados. Esta relación de confianza resulta clave para promover la colaboración de los contribuyentes y asegurar la eficiencia en la gestión, fiscalización y recaudación de recursos, evitando conflictos innecesarios y fortaleciendo la legitimidad de la actuación estatal.*

*Cuando las resoluciones administrativas carecen de una motivación adecuada, los contribuyentes se ven obligados a interponer recursos administrativos o acciones judiciales, para buscar la protección de sus derechos, lo*

*que incrementa la litigiosidad y genera costos adicionales tanto para los ciudadanos como para la propia administración. Esta ausencia de fundamentos claros también eleva la carga laboral de la institución, afectando su capacidad operativa y reduciendo la eficiencia institucional.*

*Por ello, la motivación debe expresar con precisión los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan cada acto, asegurando que los contribuyentes puedan ejercer de manera efectiva su derecho a la defensa. Del mismo modo, la emisión de actos administrativos motivados contribuye a fortalecer la transparencia, legitimidad y confianza en la actuación de la Administración Tributaria.*

*El presente artículo analiza estos efectos con base en un enfoque doctrinal y normativo, considerando la importancia de la motivación para reducir conflictos, garantizar la confianza y optimizar la eficiencia de la gestión tributaria.*

**Palabras clave:** Motivación, actos administrativos, confianza del contribuyente, litigiosidad, eficiencia administrativa.

### Abstract

*The motivation of administrative acts constitutes a fundamental principle of law, serving as a key guarantee of due process and reinforcing the legal certainty of citizens. The absence of proper motivation in resolutions issued by administrative authorities fosters distrust and a perception of arbitrariness among the public, undermining the essential trust that must exist between public administration and those subject to its authority. This*

*trust is crucial to fostering voluntary compliance by taxpayers and ensuring efficiency in administrative management, oversight, and revenue collection, while simultaneously preventing unnecessary conflicts and bolstering the legitimacy of state action.*

*When administrative resolutions are insufficiently motivated, taxpayers are often compelled to pursue administrative appeals or judicial proceedings to protect their rights, thereby increasing litigation and generating additional costs for both citizens and the administration. Furthermore, the lack of clear reasoning imposes a greater workload on the institution, diminishing its operational ca-*

Es abogada especializada en Derecho Corporativo y Tributario, actualmente forma parte del equipo de la abogada Yael Fierro Guillén. Su labor se enfoca en brindar asesoría integral en materia tributaria, incluyendo cumplimiento normativo, planificación fiscal, recuperación de créditos y representación ante el SRI, municipios y entidades aduaneras. A lo largo de su carrera, ha desarrollado estrategias legales para la devolución de impuestos y elaborado escritos jurídicos e informes técnicos que facilitan la correcta interpretación y aplicación de las normas tributarias.

Su experiencia incluye la resolución de consultas complejas y el diseño de soluciones jurídicas ajustadas a la realidad de los contribuyentes, destacándose por sus habilidades en redacción y análisis normativo. Es graduada de la Universidad Iberoamericana del Ecuador y ha complementado su formación con programas en Mediación, Derecho Administrativo y reformas fiscales impartidos por instituciones de prestigio. Actualmente, cursa la Maestría en Derecho Tributario en la Universidad Andina Simón Bolívar.



Michelle Rodríguez

*capacity and adversely affecting institutional efficiency.*

*Accordingly, administrative acts must clearly articulate the factual and legal grounds upon which they are based, enabling taxpayers to exercise their right of defense effectively. In parallel, the consistent issuance of motivated resolutions enhances transparency, strengthens institutional legitimacy, and fosters trust in the actions of the Tax Administration.*

*This article explores these effects through a doctrinal and normative lens, highlighting the critical role of motivation in reducing conflicts, ensuring trust, and optimizing the efficiency of tax administration.*

**Keywords:** *Motivation, administrative acts, taxpayer trust, litigation, administrative efficiency.*

## INTRODUCCIÓN

En un sistema tributario democrático, la legitimidad de la actuación estatal descansa en principios esenciales como la legalidad, la seguridad jurídica y el debido proceso. Entre ellos, la motivación de los actos administrativos constituye una garantía fundamental que permite a los contribuyentes conocer de manera clara y precisa los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan las decisiones de la Administración. Este requisito no solo cumple una función de transparencia, sino que también asegura la racionalidad de las resoluciones emitidas, evitando que se configuren actos arbitrarios o carentes de sustento objetivo. La ausencia de motivación compromete de manera directa el derecho a la defensa, debilita la confianza ciudadana en las instituciones y afecta la efectividad de la gestión pública en su conjunto.

En el ámbito tributario, la exigencia de motivación adquiere una relevancia aún mayor, dado que las resoluciones administrativas suelen imponer obligaciones económicas de cumplimiento obligatorio, que impactan de forma inmediata y directa en el patrimonio de los ciudadanos y de las empresas. Cuando estas resoluciones carecen de una justificación suficiente, se genera un entorno de incertidumbre y vulnerabilidad jurídica, acompañado de una percepción de arbitrariedad que erosiona la relación de cooperación que debe existir entre el fisco y los contribuyentes. Este déficit de fundamentación también incentiva la interposición de recursos administrativos y acciones judiciales, incrementando la litigiosidad y ocasionando costos adicionales tanto para los particulares como para la propia Administración Tributaria. Ello se traduce, en última instancia, en una sobrecarga de trabajo que disminuye la capacidad operativa de la institución y genera un impacto negativo sobre su eficiencia y legitimidad.

El presente artículo tiene como objetivo examinar la problemática de las resoluciones tributarias no motivadas en el Ecuador, analizando los fundamentos jurídicos que sustentan la obligación de motivar, así como sus implicaciones en la relación fisco-contribuyente y en la eficiencia institucional. Asimismo, busca resaltar cómo el cumplimiento efectivo de este principio contribuye no solo a garantizar derechos fundamentales, sino también a consolidar un sistema tributario más transparente, confiable y funcional.

### La Motivación como garantía constitucional

La motivación constituye un principio general del Derecho y una garantía consagra-

da en la mayoría de constituciones y ordenamientos jurídicos contemporáneos. En el caso ecuatoriano, la Constitución de la República establece en su artículo 76<sup>1</sup> que todas las decisiones de las autoridades públicas deben estar debidamente motivadas, bajo pena de nulidad. Así, la motivación de un acto de autoridad pública se entiende como la expresión, oral o escrita, del razonamiento mediante el cual la autoridad justifica su decisión (2021, pág. 22). De ello se desprende que la motivación no es un requisito meramente formal, sino una condición indispensable para garantizar el derecho a la defensa y el debido proceso. La ausencia de motivación no solo invalida jurídicamente los actos administrativos, sino que además coloca al ciudadano en una situación de indefensión frente al poder público.

Este mandato se extiende a los actos administrativos en materia tributaria, los cuales, dada su naturaleza sancionadora y patrimonial, requieren una fundamentación especialmente rigurosa. La motivación no solo implica la cita de normas aplicables, sino también la explicación lógica y coherente de cómo los hechos constatados se subsumen en dichas normas (2021, pág. 8). En consecuencia, una resolución administrativa motivada debe reflejar un análisis integral que permita al contribuyente comprender por qué se

le impone determinada obligación, sanción o limitación.

Desde una perspectiva doctrinaria, la motivación cumple tres funciones esenciales: Función de garantía: asegura el derecho de defensa al brindar elementos para impugnar la decisión; Función de control: permite verificar la legalidad y racionalidad de la actuación administrativa; y Función de legitimidad: fortalece la confianza ciudadana en la Administración Pública.

### **Evolución del test de motivación en la jurisprudencia constitucional ecuatoriana**

Como se mencionó previamente la Constitución ecuatoriana reconoce de manera expresa la obligación de motivar las decisiones de los poderes públicos, estableciendo que toda resolución debe enunciar normas jurídicas aplicables y explicar la pertinencia de su aplicación a los hechos del caso, bajo sanción de nulidad. Esta previsión vincula directamente la motivación con el derecho a la defensa y el debido proceso, convirtiéndola en una garantía indispensable frente a posibles arbitrariedades administrativas.

En su jurisprudencia, la Corte Constitucional ha ido delineando estándares más precisos sobre qué debe entenderse por

1. **Art. 76.-** En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: 1) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados. (...)

una motivación suficiente. En la sentencia 1158-17-EP/21 (2021), la Corte configuró un primer test estructural, señalando que la motivación es válida siempre que contenga: (i) una fundamentación normativa suficiente, y (ii) una fundamentación fáctica suficiente. Este enfoque garantizaba que las resoluciones administrativas no se limitaran a citar normas, sino que también explicaran su pertinencia frente a los hechos probados.

Sin embargo, en la sentencia 1284-19-EP/23 (2023), la Corte avanzó hacia un “nuevo estándar”. No solo ratificó los dos elementos estructurales, sino que introdujo un segundo nivel de análisis, orientado a evaluar la calidad de la motivación. Para ello identificó cuatro vicios que invalidan la argumentación: incoherencia, inatinerencia, incongruencia e incomprensibilidad<sup>2</sup>. Con este desarrollo, la motivación deja de ser un requisito meramente formal o aparente, y pasa a ser sustancial, integral y relevante en función de los problemas jurídicos

debatidos. En otras palabras, aunque un acto administrativo contenga referencias normativas y fácticas, si incurre en alguno de estos vicios, su motivación será insuficiente.

Este desarrollo jurisprudencial revela un cambio cualitativo: del requisito mínimo de motivar hacia la exigencia de que la motivación sea efectiva y funcional, garantizando que los administrados comprendan las razones de la decisión y cuenten con insumos claros para ejercer su derecho de defensa.

### **Aplicación práctica: resoluciones del SRI y el vicio de incomprensibilidad**

De acuerdo con los parámetros establecidos por la Corte Constitucional del Ecuador, la motivación de los actos administrativos debe ser sustancial, inteligible y capaz de permitir al administrado comprender los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan la decisión. Sin embargo,

2. Los tipos de vicios motivacionales que ha identificado la Corte, a través de su jurisprudencia, son (i) incoherencia; “Hay incoherencia cuando en la fundamentación fáctica o en la fundamentación jurídica se verifica: o bien, una contradicción entre los enunciados que las componen –sus premisas y conclusiones– (incoherencia lógica), o bien, una inconsistencia entre la conclusión final de la argumentación y la decisión (incoherencia decisional). Lo primero se da cuando un enunciado afirma lo que otro niega; y lo segundo, cuando se decide algo distinto a la conclusión previamente establecida.” (ii) inatinerencia; “Hay inatinerencia cuando en la fundamentación fáctica o en la fundamentación jurídica se esgrimen razones que no ‘tienen que ver’ con el punto controvertido, esto es, no guardan relación semántica general con la conclusión final de la argumentación y, por tanto, con el problema jurídico de que se trate. Dicho de otro modo, una inatinerencia se produce cuando el razonamiento del juez “equivoca el punto” de la controversia judicial” (iii) incongruencia; “Hay incongruencia cuando en la fundamentación fáctica o en la fundamentación jurídica, o bien, no se ha contestado algún argumento relevante de las partes procesales (incongruencia frente a las partes), o bien, no se ha contestado alguna cuestión que el sistema jurídico –ley o la jurisprudencia– impone abordar en la resolución de los problemas jurídicos conectados con cierto tipo de decisiones – véanse, párrs. 104ss.–, generalmente, con miras a tutelar de manera reforzada un derecho fundamental (incongruencia frente al Derecho)” e, (iv) incomprensibilidad: “Hay incomprensibilidad cuando un fragmento del texto (oral o escrito) en que se contiene la fundamentación normativa y la fundamentación fáctica de toda argumentación jurídica no es razonablemente inteligible para un profesional del Derecho o –cuando la parte procesal interviene sin patrocinio de abogado (como puede suceder, por ejemplo, en las causas de alimentos o de garantías jurisdiccionales)– para un ciudadano o ciudadana”.



muchas resoluciones emitidas por el Servicio de Rentas Internas (SRI) presentan deficiencias que podrían clasificarse dentro del vicio de incomprensibilidad. Este vicio se configura cuando la motivación resulta ininteligible tanto para un profesional del Derecho como para un ciudadano común, impidiendo determinar con claridad el razonamiento que sustenta la decisión administrativa.

Un ejemplo recurrente se observa en resoluciones de devolución de impuestos, donde el SRI afirma:

*“Esta Administración Tributaria concluye que los elementos probatorios aportados*

*dentro del procedimiento, por parte del peticionario, no satisfacen el estándar probatorio mínimo para acreditar el derecho a la devolución solicitado, pues no se ha logrado probar las afirmaciones formuladas por el contribuyente.”*

A primera vista, la resolución parece contener una motivación, pero al analizarla críticamente, se evidencian vacíos sustanciales: no se especifica qué se entiende por “estándar probatorio mínimo”, cuáles pruebas se consideran insuficientes ni cómo la valoración efectuada conduce a la negativa de la devolución. Esta falta de precisión impide al contribuyente comprender la relación entre los hechos

probados y la aplicación de las normas tributarias, obstaculizando el ejercicio efectivo del derecho a la defensa y generando una sensación de arbitrariedad.

Desde la perspectiva de la jurisprudencia constitucional, particularmente a partir del nuevo test de motivación de 2023 (sentencia 1284-19-EP/23), la motivación no puede ser meramente formal o aparente; debe ser integral, sustancial y libre de vicios como la incomprensibilidad. En este contexto, resoluciones como las citadas no cumplen con los estándares de inteligibilidad exigidos, lo que justificaría su nulidad. La Administración Tributaria, al emitir actos motivados de manera insuficiente, no solo vulnera derechos constitucionales, sino que también contribuye a aumentar la litigiosidad, los costos procesales y la desconfianza ciudadana, afectando la legitimidad de la gestión tributaria.

En definitiva, la motivación no es un mero formalismo jurídico; constituye un instrumento de control que asegura que los actos administrativos sean claros, razonables y comprensibles, protegiendo así el derecho de defensa y la seguridad jurídica de los contribuyentes.

### **Impacto en la relación Fisco-contribuyente**

La interacción entre la Administración Tributaria y los contribuyentes se sustenta en la confianza recíproca, considerada un recurso intangible esencial para garantizar la eficiencia y legitimidad del sistema fiscal. El cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, considerado uno de los pilares de la administración tributaria moderna, solo puede conso-

lidarse cuando los ciudadanos perciben que las decisiones del fisco se adoptan con justicia, transparencia, racionalidad y respeto a sus derechos fundamentales. Esta percepción positiva refuerza la cooperación, reduce la litigiosidad y permite que la gestión tributaria se realice de manera más ágil y menos costosa para ambas partes.

Sin embargo, cuando las resoluciones carecen de motivación suficiente, los contribuyentes pueden interpretar la actuación de la Administración Tributaria como arbitraria, desproporcionada o incluso injusta. Esta falta de claridad no solo debilita la disposición a cumplir de manera voluntaria, sino que también genera un clima de desconfianza y descontento que obstaculiza la colaboración activa entre el SRI y los administrados. La incertidumbre derivada de decisiones poco fundamentadas incentiva la interposición de recursos administrativos y judiciales, incrementando los costos operativos, el tiempo invertido en la gestión de cada caso y la carga laboral de la institución.

En este escenario, la confianza funciona como un recurso estratégico que sostiene la legitimidad del sistema tributario. Su deterioro conduce inevitablemente al uso más frecuente de mecanismos coercitivos, lo que no solo eleva los costos de recaudación, sino que profundiza la percepción de arbitrariedad y erosiona la relación con los contribuyentes a largo plazo. En consecuencia, la motivación adecuada de las resoluciones no es solo un requisito formal, sino un instrumento clave para fortalecer la colaboración voluntaria, garantizar la transparencia institucional y asegurar la sostenibilidad y eficiencia del sistema tributario.



### Litigiosidad y costos derivados de la falta de motivación

La carencia de una motivación clara y suficiente en las resoluciones administrativas genera un incremento notable en la interposición de recursos administrativos y acciones judiciales por parte de los contribuyentes. Al no disponer de fundamentos explícitos que expliquen la relación entre los hechos constatados y las normas aplicables, los administrados se ven obligados a impugnar las decisiones como única vía para salvaguardar sus derechos, transformando la resolución administrativa en un escenario de incertidumbre y conflicto.

Este fenómeno acarrea consecuencias relevantes en distintos niveles:

Para los contribuyentes: se traducen en mayores costos económicos, pérdida de tiempo y esfuerzo en procedimientos administrativos y judiciales, así como desgaste en la relación con la Administración. La necesidad de recurrir a asesoría jurídica especializada incrementa la carga financiera y puede afectar la capacidad de cumplimiento de otras obligaciones tributarias (2025).

Para la Administración Tributaria: la falta de motivación eleva sustancialmente la carga procesal, generando uso ineficiente de recursos humanos y financieros. La exposición a la nulidad de actos administrativos por vicios motivacionales, reconocidos en la jurisprudencia constitucional incrementa los riesgos legales y administrativos,

afectando la credibilidad institucional. La emisión de actos defectuosos obliga a destinar tiempo y recursos a corregirlos, atender recursos e intervenir en litigios. Esto representa un costo institucional elevado y limita la capacidad del SRI para cumplir sus objetivos estratégicos.

Para el sistema tributario en su conjunto: la excesiva judicialización no fortalece el control de legalidad, sino que erosiona la percepción de legitimidad y seguridad jurídica del Estado, debilitando la confianza ciudadana y la disposición de los contribuyentes a cumplir voluntariamente. A mediano y largo plazo, esta dinámica puede derivar en un colapso parcial de la capacidad operativa del Servicio de Rentas In-

ternas, desviando recursos que deberían orientarse a tareas de fiscalización, control y recaudación efectiva, y comprometiendo la eficiencia global de la gestión tributaria.

En consecuencia, la falta de motivación no solo representa un incumplimiento formal de un principio constitucional y administrativo, sino que tiene efectos concretos sobre la sostenibilidad financiera, la legitimidad institucional y la relación de cooperación entre el Estado y los contribuyentes, es decir, el fortalecimiento de la motivación en las resoluciones no debe verse únicamente como una exigencia formal, sino como una herramienta de gestión que permite optimizar procesos, reducir conflictos y proyectar una imagen de transparencia y legitimidad.

### Uso de tecnología en la administración tributaria: ventajas y limitaciones

El Servicio de Rentas Internas (SRI) ha impulsado la modernización del sistema tributario mediante la implementación del sistema ORION (2025), cuyo objetivo es facilitar la interconexión de la información fiscal, ejercer un control más eficiente y maximizar los esfuerzos recaudatorios del Estado. Gracias a esta herramienta, la administración tributaria puede procesar grandes volúmenes de datos, detectar posibles evasiones, verificar incrementos patrimoniales no justificados y optimizar la gestión de cumplimiento de obligaciones fiscales, generando así un manejo más ágil y sistemático de los procesos de control.

No obstante, si bien ORION representa un avance importante en términos de eficiencia y estandarización, su aplicación en los procesos de devolución del impuesto a la renta todavía presenta limitaciones signi-

ficativas. El sistema evalúa los documentos y evidencia únicamente bajo parámetros predefinidos y rígidos, lo que impide un análisis profundo y contextualizado de la información aportada por los contribuyentes. Como resultado, solicitudes legítimas pueden ser rechazadas automáticamente, simplemente porque no encajan en los criterios formales del algoritmo, sin que se realice una revisión detallada de los elementos probatorios y su pertinencia jurídica. Esta rigidez genera un efecto de rechazo sistemático que, lejos de simplificar el proceso, incrementa la litigiosidad y la carga administrativa, obligando a los contribuyentes a interponer recursos o acciones judiciales para que un funcionario realice una revisión más detallada y con análisis jurídico y fáctico.

En este sentido, aunque ORION es una herramienta valiosa para optimizar el control y la gestión tributaria, su uso en la resolución de devoluciones requiere ajustes que permitan complementar la automatización con la evaluación técnica y fáctica realizada por funcionarios capacitados, garantizando así decisiones justas, comprensibles y plenamente motivadas. La motivación de las resoluciones, especialmente en materia de devoluciones, requiere claridad, sustancia y comprensibilidad, condiciones que un sistema automatizado como ORION no siempre puede garantizar. La excesiva dependencia de la tecnología en la emisión de resoluciones podría comprometer derechos fundamentales de los contribuyentes y colocar en riesgo la legitimidad de la administración, evidenciando la necesidad de ajustes que permitan combinar eficiencia tecnológica con el análisis jurídico personalizado que exige la complejidad de los casos tributarios.

## Reflexiones finales

La motivación de los actos administrativos constituye un elemento central para garantizar el derecho a la defensa, el debido proceso y la legitimidad del sistema tributario. La evolución jurisprudencial de la Corte Constitucional ecuatoriana ha elevado los estándares de motivación, exigiendo fundamentación normativa y fáctica suficiente, libre de incoherencias, inatinencias, incongruencias o incomprensibilidad. Este enfoque asegura que las resoluciones no sean meramente formales, sino comprensibles y relevantes para los administrados.

En el ámbito tributario, la ausencia de motivación adecuada menoscaba la confianza entre el Fisco y los contribuyentes, incrementa la litigiosidad y genera costos adicionales, afectando la eficiencia institucional del SRI. La práctica demuestra que resoluciones automatizadas, aunque eficientes para la gestión masiva de datos y control fiscal, no pueden sustituir la revisión técnica y sustancial que requiere un

análisis concreto de los documentos y la evidencia presentada. La aplicación estricta de criterios predefinidos puede conducir a decisiones incomprensibles, afectando derechos fundamentales y generando conflictos innecesarios.

Por ello, la modernización tecnológica debe ir acompañada de mecanismos que permitan integrar la automatización con la valoración humana y jurídica de cada caso, asegurando que la eficiencia no se logre a costa de la justicia, la transparencia ni la seguridad jurídica. Un sistema tributario eficaz y legítimo requiere decisiones motivadas, comprensibles y consistentes, que fortalezcan la confianza ciudadana y promuevan el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales.

En resumen, el equilibrio entre tecnología, rigor jurídico y motivación sustancial es indispensable para construir un sistema tributario moderno, eficiente y confiable, capaz de atender tanto la necesidad de control fiscal como la protección de los derechos de los contribuyentes.

## BIBLIOGRAFÍA

- 1284-19-EP/23 (CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR, 17 de mayo de 2023).
- *Caso Garantía de la motivación*. 1158-17-EP (CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR, 20 de octubre de 2021).
- López Tandazo, Cristian. *Linkedin*. 25 de agosto de 2025. <https://www.linkedin.com/pulse/negativas-de-devoluciones-por-parte-del-sri-falta-y-l%C3%B3pez-tandazo-qwh4e/> (último acceso: 15 de septiembre de 2025).
- Servicio de Rentas Internas. *El nuevo Ecuador*. mayo de 2025. <https://www.sri.gob.ec/contrataciones-bid> (último acceso: 15 de septiembre de 2025).

# LA ABSTENCIÓN COMO OPCIÓN DE VOTO EN EL PARLAMENTO ECUATORIANO: ¿SILENCIO ESTRATÉGICO O EVASIÓN DEMOCRÁTICA?

Daniel Ricardo Ruiz Calvachi

## Resumen

La abstención parlamentaria, entendida como la decisión consciente de un legislador de no inclinar su voto ni a favor ni en contra de una propuesta, ha ganado protagonismo en el escenario político ecuatoriano. Este artículo analiza el fenómeno de la abstención como opción válida y estratégica dentro del proceso legislativo del Ecuador, partiendo del marco normativo vigente, la práctica parlamentaria reciente y su comparación con modelos legislativos comparados. Se plantea que la abstención, lejos de ser una simple omisión o falta de compromiso, puede constituirse en una herramienta política deliberada, orientada a generar efectos jurídicos específicos, bloquear mayorías o evitar responsabilidades políticas. Sin embargo, también se evidencian riesgos democráticos cuando su uso se desvirtúa. A través del estudio de casos concretos y el análisis crítico de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y la reglamentación interna emitida por el Consejo de Administración Legislativa y el mismo Pleno de la Asamblea Nacional), se evidencia la necesidad de repensar el papel de la abstención en la configuración del quórum, la legitimidad de las decisiones legislativas y el equilibrio entre representación y responsabilidad. Finalmente, se proponen reformas orientadas a clarificar sus efectos jurídicos y fortalecer la transparencia en el ejercicio del voto parlamentario.

**Palabras clave:** Abstención, voto, Asamblea Nacional, Derecho parlamentario, responsabilidad política.

## Abstract

Parliamentary abstention, understood as a legislator's conscious decision to neither vote in favor nor against a proposal, has become increasingly relevant in Ecuador's political arena. This article analyzes abstention as a valid and strategic choice within the country's legislative process, examining its legal framework, recent parliamentary practices, and comparative legislative models. Abstention may function as a deliberate political tool aimed at producing specific legal effects, obstructing majorities, or avoiding political accountability. However, its misuse also poses democratic risks. Through case studies and a critical review of domestic law (including the Organic Law of the Legislative Function and the National Assembly's Rules), this article reveals the need to reconsider abstention's role in quorum calculation, legislative legitimacy, and the balance between representation and accountability. Finally, it proposes legal reforms to clarify its legal effects and enhance transparency in parliamentary voting.

**Keywords:** Abstention, vote, National Assembly, Parliamentary law, Political accountability.

## INTRODUCCIÓN

En el ámbito legislativo, la abstención, en tanto acto deliberado de no emitir un voto positivo ni negativo en procesos parlamentarios, representa un fenómeno complejo que desafía las nociones tradicionales de representación y responsabilidad política en el contexto de la democracia. En nuestro país, esta práctica ha cobrado notoriedad no solo por su frecuencia, sino por su efecto directo en decisiones de alta relevancia institucional, como es la designación de autoridades, la aprobación de leyes orgánicas y ordinarias, leyes interpretativas, resoluciones y censura dentro de los juicios

políticos. La Ley Orgánica de la Función Legislativa (LOFL), contempla esta posibilidad de forma de votación, no obstante plantea interrogantes sobre su legitimidad como herramienta democrática. Por lo que en esta investigación nos hacemos las siguientes preguntas: ¿Es la abstención una forma legítima de expresar disenso, o una salida estratégica para eludir posicionamientos incómodos? ¿Qué impacto tiene en la gobernabilidad y en la transparencia del proceso legislativo? Este artículo se propone examinar la abstención parlamentaria como categoría de análisis jurídico y político, identificando sus implicaciones en la práctica legislativa ecuatoriana contempo-

---

Perfil académico: Abogado por la Universidad Central del Ecuador, Especialista y Magister en Derecho Constitucional por la Universidad Andina Simón Bolívar, magister en Filosofía del Derecho por la Universidad de Buenos Aires – Argentina, Magister en Propiedad Intelectual y Derechos de las Nuevas Tecnologías en la Universidad Internacional de la Rioja – España, y actualmente cursando una especialización superior en elaboración de normas en la Universidad de Buenos Aires.

Cargos desempeñados: asesor en la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, Sistema Integrado de Seguridad ECU 911, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Defensoría del Pueblo de Ecuador, Empresa Pública Metropolitana de Servicio Aeroportuario, asesor jurídico de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales de la Asamblea Nacional del Ecuador, Director de Asesoría Jurídica del Consejo de Educación Superior.

Experiencia docente: Instituto Superior Tecnológico Central Técnico, Universidad del Pacífico, Universidad UTE y Universidad de Especialidades Espíritu Santo.

Actualmente se desempeña como Director de Asesoría Jurídica del Consejo de Educación Superior y docente de la Universidad de Especialidades Espíritu Santo.



Daniel Ricardo Ruiz Calvachi

ránea, e identificando la tendencia actual del uso de la abstención.

## MARCO NORMATIVO Y CONCEPTUAL DEL VOTO EN ABSTENCIÓN EN ECUADOR

La abstención parlamentaria, en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, no es una figura improvisada ni carente de regulación. Si bien la Constitución de la República del Ecuador vigente no la menciona expresamente, sí establece los principios de legalidad, representación y responsabilidad política que rigen la actuación de las y los legisladores (Arts. 83, 120 y 127, entre otros). Es en la Ley Orgánica de la Función Legislativa (LOFL) publicada en el Registro Oficial Suplemento nro. 642, de 27 de julio de 2009 y sus posteriores reformas, siendo la última la de 11 de junio de 2025, donde se contempla a posibilidad de votación en abstención, (Art. 142) junto con las demás posibilidades de votación: afirmativo, negativo y en blanco.

El artículo 120 numeral 6 de la Constitución de la República establece que la Asamblea Nacional tiene la facultad de aprobar leyes, resoluciones y mociones por mayoría de los presentes, salvo disposición expresa. Esta fórmula deja margen para que la abstención, aunque no compute como voto afirmativo ni negativo, tenga un efecto real en la formación de mayorías.

La LOFL, por su parte, en su artículo 142, señala que los asambleístas pueden votar conforme las siguientes opciones “a favor, en contra, blanco o abstenerse”, reconociendo formalmente la abstención como una opción válida dentro del proceso de votación.

Una interpretación formalista podría sugerir que abstenerse equivale a no participar, y por ende, a renunciar al deber representativo. Sin embargo, desde un enfoque funcional, la abstención puede tener distintos significados políticos, desde una protesta simbólica, una posición neutral o conciliadora, hasta una maniobra estratégica para evitar asumir costos políticos en temas polémicos.

El voto en abstención constituye una figura parlamentaria mediante la cual un legislador, sin retirarse del proceso deliberativo, decide no emitir un pronunciamiento afirmativo ni negativo respecto a una propuesta legislativa. Esta modalidad ha sido interpretada doctrinariamente como una forma de expresión política que puede reflejar neutralidad, disenso parcial, objeción de conciencia o cálculo estratégico. Para Jorge Carpizo, la abstención es un acto con valor político que denota la imposibilidad o negativa del legislador para tomar una posición definida, sin que ello implique desinterés o negligencia (Carpizo, *El presidencialismo mexicano*, 1978). Por su parte, Luigi Ferrajoli señala que en los órganos colegiados, la abstención constituye un ejercicio legítimo de la libertad de voto y puede tener implicaciones decisivas en los sistemas donde el cálculo de mayorías depende de los votos emitidos y no del total de presentes (Ferrajoli, *Derecho y razón*, 1995). En este orden de ideas, consiera que la abstención no debe entenderse como una omisión, sino como una opción deliberada que forma parte del juego democrático y de la dinámica institucional de los parlamentos.

Uno de los debates más álgidos en torno a la abstención es su efecto jurídico en la determinación del resultado de una votación.



En principio, una abstención no suma ni resta votos afirmativos o negativos, pero su presencia altera el número total de votantes presentes, modificando indirectamente el umbral requerido para que una decisión sea aprobada. Esta ambigüedad ha sido aprovechada por bancadas para influir en el desenlace de votaciones sin comprometerse explícitamente con una postura.

Un caso paradigmático se presentó en la votación para la destitución del presidente Guillermo Lasso en 2023, donde la estrategia de ciertos bloques fue la abstención, no como expresión de neutralidad, sino como mecanismo para forzar el fracaso de la moción sin asumir un costo político directo.

Otro aspecto relevante es la dimensión individual versus colectiva de la abstención. Si bien el voto parlamentario es, en teoría, personal e indelegable (Art. 127.2 CRE), en la práctica legislativa ecuatoriana las bancadas suelen adoptar decisiones coordinadas, lo que plantea la tensión entre la autonomía del legislador y la disciplina partidaria. En este contexto, la abstención puede convertirse en una herramienta de cohesión o disenso dentro de las fuerzas políticas, dependiendo del uso que se le dé.

### **ANÁLISIS DE LA PRÁCTICA LEGISLATIVA RECIENTE**

El uso estratégico de la abstención en la Asamblea Nacional del Ecuador ha dejado

de ser una rareza para convertirse en una práctica recurrente, especialmente en contextos de alta polarización política. En esta sección se analizan dos casos paradigmáticos que ilustran cómo la abstención puede ser utilizada tanto como una herramienta de presión como un mecanismo de evasión política.

### EL JUICIO POLÍTICO AL PRESIDENTE GUILLERMO LASSO (2023): ABSTENCIÓN COMO TÁCTICA DE BLOQUEO

En mayo de 2023, la Asamblea Nacional se enfrentó a un hecho sin precedentes en la historia democrática: un proceso de juicio político contra un presidente en funciones, Guillermo Lasso. El escenario estaba marcado por una fuerte tensión entre las bancadas del correísmo (UNES), el Partido Social Cristiano (PSC), y Pachakutik, frente a una fragmentada bancada oficialista y la alianza “BAN” (Bancada del Acuerdo Nacional).

La moción de censura requería 92 votos afirmativos para ser aprobada. Sin embargo, el resultado final fue de 80 votos a favor, 43 abstenciones y 0 en contra. Las abstenciones provinieron principalmente de Pachakutik y algunos independientes, permitiendo que la moción fracasara. En este caso, la abstención no fue una expresión de neutralidad, sino una jugada política: evitar el voto negativo (que podría ser interpretado como apoyo al Presidente) sin comprometerse con su destitución.

Este episodio expresa el carácter táctico que puede tener la abstención y su impacto en el desenlace de decisiones clave. Además, generó debate sobre si la abstención debe tener los mismos efectos jurídicos que la ausencia o el voto negativo en procesos de alta trascendencia institucional, o que inclusive tenga el mismo efecto que el voto en blanco.

### DESIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS (2022): ABSTENCIÓN COMO FORMA DE PROTESTA INSTITUCIONAL

En 2022, la Asamblea Nacional del Ecuador debía designar al nuevo titular de la Superintendencia de Bancos. A pesar de los cuestionamientos a los candidatos propuestos y la presión mediática sobre los legisladores, el resultado fue una votación mayoritaria con una fracción significativa de abstenciones por parte de las bancadas que alegaban falta de transparencia en el proceso de selección.

A diferencia del juicio político antes mencionado, en este caso la abstención no tuvo como finalidad bloquear el proceso, sino dejar constancia política de rechazo al procedimiento sin pronunciarse explícitamente sobre la idoneidad del candidato. Algunos asambleístas incluso declararon públicamente que abstenerse era una manera de no convalidar un proceso que consideraban viciados.

Este tipo de abstención se acerca más a la noción de “disidencia simbólica”, en la que el legislador se posiciona frente a una situación

1. Esto describe cómo las clases dominantes imponen sus arbitrariedades culturales (lenguaje, normas, estética) como naturales y legítimas, perpetuando la dominación de forma oculta (Pierre Bourdieu)



que percibe como irregular, pero dentro de los márgenes del orden institucional.

### **ANÁLISIS DE VOTACIONES EN EL PLENO DE LA ASAMBLEA NACIONAL 2021-2025**

De la información recabada de la página de la Asamblea Nacional<sup>2</sup> y del Observatorio Legislativo<sup>3</sup>, se observa que durante los dos

últimos periodos legislativos, esto es el 2021-2023<sup>4</sup> y el periodo 2023-2025 se realizaron 1.406 votaciones, en las cuales, en 1.152 votaciones existe al menos un voto en abstención. De igual forma en 491 votaciones existe más del 10% de votación en abstención. El 36% de las votaciones realizadas tienen una votación superior al 50% en abstención. La votación que tuvo mayor votación en abstención en el pleno de la Asamblea Nacional fue la reali-

2. <https://datos.asambleanacional.gob.ec/votaciones>

3. <https://observatoriolegislativo.ec/analisis-de-voto/>

4. En mayo de 2023, el presidente Guillermo Lasso decretó la llamada “muerte cruzada”: la disolución de la Asamblea Nacional y la convocatoria simultánea a elecciones presidenciales y legislativas anticipadas, amparada por el artículo 148 de la Constitución, bajo el argumento de una “grave crisis política y conmoción interna”. Fue la primera vez que se activó este controvertido mecanismo desde la Constitución de 2008, que actúa como un mecanismo mayúsculo de “reset político”, en el que el Ejecutivo se lleva consigo al Legislativo a cambio de enfrentar la voluntad popular .



zada el 02 de septiembre de 2021 en la sesión nro. 723 respecto a la “Aprobación de la Disposición Transitoria Cuarta del texto final del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico del Ambiente y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización” en la cual 127 asambleístas se abstuvieron lo que equivale al 93%.

### **IMPLICACIONES POLÍTICAS: ¿EVA-SIÓN O CÁLCULO ESTRATÉGICO?**

Los datos expuestos y los casos detallados muestran que la abstención no puede interpretarse de forma unívoca. Su significado depende del contexto político, del tipo de votación y de las motivaciones de los actores. En ocasiones, la abstención se utili-

za para preservar capital político, en otras, para evitar rupturas internas dentro de una bancada o para ganar tiempo frente a una decisión impopular.

La falta de claridad normativa sobre el peso y el efecto jurídico de la abstención en distintas clases de votaciones —ordinarias, calificadas o de control político— deja abierta la puerta a su uso instrumental, lo que socava la transparencia del proceso legislativo y diluye la rendición de cuentas.

### **LA ABSTENCIÓN EN PERSPECTIVA COMPARADA: LECCIONES Y RIESGOS**

El análisis comparado permite observar cómo otras democracias parlamentarias regulan y enfrentan la abstención como

una opción de voto. Si bien la mayoría de sistemas reconocen el derecho de los legisladores a abstenerse, su contenido, efecto jurídico y su valor político varían sustancialmente según el diseño institucional, la cultura parlamentaria y la regulación del quórum y las mayorías. A continuación examinaremos tres modelos representativos: España, Alemania y Perú.

### **España: abstención que computa presencia, pero no decisión**

En el Congreso de los Diputados de España, la abstención se reconoce expresamente en el reglamento parlamentario y se considera equivalente a “estar presente sin votar a favor ni en contra”. Por tanto, afecta al cómputo del quórum, pero no suma ni resta votos en el resultado final, salvo en votaciones donde se requiere mayoría absoluta de los miembros del pleno.

Esto ha generado tensiones políticas en situaciones donde la abstención ha permitido la aprobación tácita de iniciativas, como ocurrió con la investidura de Pedro Sánchez en 2016, donde parte del Partido Socialista se abstuvo para desbloquear la formación de gobierno. El caso español muestra que la abstención, aunque jurídicamente neutral, puede tener consecuencias políticas de alto impacto.

### **Alemania: neutralidad rígida bajo control partidario**

En el *Bundestag*, la abstención es posible, pero suele estar socialmente desincentivada. Dado el fuerte peso de la disciplina partidaria en el parlamentarismo alemán, los legisladores que se abstienen suelen justificar su posición frente a su bancada. Además, en determinadas votaciones de control político, como mociones de censura,

se exige una mayoría constructiva: no basta con abstenerse, se debe proponer una alternativa, lo que reduce el margen para abstenerse sin costo político. Este modelo refleja una visión más exigente de la responsabilidad parlamentaria, en la que la inacción no es vista como neutralidad, sino como una omisión con consecuencias.

### **Perú: abstención ambigua y votación volátil**

El Congreso peruano, de estructura unicameral como el ecuatoriano, reconoce la abstención como opción válida de voto. Sin embargo, su uso ha sido cuestionado por el alto nivel de inestabilidad política, donde las abstenciones han sido utilizadas para simular consensos o para evitar responsabilidades en procesos de vacancia presidencial. Por ejemplo, en el proceso de vacancia contra Pedro Castillo en 2022, un bloque de congresistas se abstuvo de votar, lo que fue interpretado como una forma de no asumir el costo de respaldar ni oponerse a la vacancia, facilitando indirectamente su avance o estancamiento según el caso.

Este paralelismo con Ecuador evidencia que en contextos institucionales frágiles, la abstención se convierte en una herramienta de cálculo oportunista más que de responsabilidad política.

Del análisis comparado se desprenden algunos aspectos claves que pueden ser analizados en el contexto de la realidad del Ecuador.

En principio, se debe tomar en cuenta que la abstención puede tener efectos jurídicos indirectos aunque formalmente no compute como voto afirmativo o negativo. Es crucial distinguir entre la abstención por convicción y la abstención por cálculo político,



particularmente en votaciones críticas. El fortalecimiento de la cultura parlamentaria y la claridad normativa sobre el efecto de la abstención —especialmente en votaciones de control político— puede reducir su uso como herramienta de evasión. Finalmente, la transparencia puede ser mejorada si se exige a los legisladores motivar públicamente su decisión de abstenerse, como ocurre en otros sistemas parlamentarios.

## CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE REFORMA

La abstención parlamentaria, lejos de ser una figura marginal o meramente procedimental, se ha consolidado como una herramienta de peso en la práctica legislativa ecuatoriana. Su carácter legal está claramente reconocido en el marco normativo vigente; sin embargo, su ambigüedad funcional ha permitido que se utilice tanto como expresión legítima de di-



senso como estrategia de evasión frente a decisiones políticamente costosas.

Los datos y casos analizados evidencian que, en el Ecuador, la abstención no es neutra, tiene efectos como son: altera mayorías, bloquea decisiones y permite eludir responsabilidades sin quedar fuera del juego político.

Esta dualidad plantea interrogantes sobre su compatibilidad con los principios de representación, responsabilidad y transparencia que deben regir el sistema parlamentario en una democracia constitucional.

El análisis comparado aporta elementos valiosos para el debate interno: la necesidad de acotar normativamente los efectos de la abstención, diferenciar su impacto según el tipo de votación (ordinaria, calificada, de control político), e incluso introducir mecanismos de motivación obligatoria del voto cuando se trata de temas de alta trascendencia institucional.

Es necesario que exista clarificación normativa del efecto jurídico de la abstención, especialmente en votaciones que exigen mayorías calificadas o absolutas; por lo cual otro elemento a tomar en cuenta es la obligación de justificar públicamente la abstención en casos de votaciones sobre control político, designación de autoridades o reformas estructurales, por lo que se debe generar una promoción de una cultura parlamentaria de responsabilidad activa, mediante la incorporación de criterios de evaluación al desempeño legislativo vinculados al ejercicio del voto.

Por lo cual, repensar la abstención no implica restringir el derecho a no votar, sino dotarlo de significado democrático, responsabilidad y consecuencias claras. Mientras no se establezcan límites jurídicos y éticos precisos a su ejercicio, la abstención seguirá siendo un terreno fértil para el cálculo oportunista y un factor de erosión de la legitimidad parlamentaria.

## BIBLIOGRAFÍA

- Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial No. 449, 20 de octubre de 2008 y sus reformas.
- Ley Orgánica de la Función Legislativa. Registro Oficial Suplemento No. 544, 31 de julio de 2009 y sus reformas.
- Corte Constitucional del Ecuador. Sentencia No. 003-20-SIN-CC (control de constitucionalidad de la LOFL sobre quórum y votaciones).
- Corte Constitucional del Ecuador. Dictamen 002-23-DJ/23 sobre control político y responsabilidad legislativa.
- Bobbio, N. (1985). *El futuro de la democracia*. Fondo de Cultura Económica.
- Ferrajoli, L. (2001). *Derecho y razón. Teoría del garantismo penal*. Trotta.
- Levitsky, S. y Ziblatt, D. (2018). *Cómo mueren las democracias*. Ariel.
- Rubio Llorente, F. (1994). “El principio de responsabilidad en el parlamentarismo”. *Revista Española de Derecho Constitucional*, núm. 41.
- Rivera, R. (2021). “La abstención como mecanismo de control político: luces y sombras en el contexto andino”. *Revista Andina de Estudios Políticos*, vol. 14, núm. 2.
- Reglamento del Congreso de los Diputados (España). Disponible en: <https://www.congreso.es>

- Grundgesetz für die Bundesrepublik Deutschland (Ley Fundamental de Alemania).
- Reglamento del Congreso de la República del Perú.
- Sentencia del Tribunal Constitucional de España STC 109/2016 (sobre efectos del voto y abstención parlamentaria).
- Bundestag. (2022). *Rules of Procedure of the German Bundestag*. Berlin: Bundestag Press Office.
- Pierre Bourdieu y Jean-Claude Passeron, *La reproducción. Elementos para una teoría del sistema de enseñanza*, Libro I, Popular, 2001. (Sección sobre violencia simbólica)
- Pierre Bourdieu, *Sobre el poder simbólico*, en *Intelectuales, política y poder*, Buenos Aires: Eudeba, 2007
- Carpizo, Jorge. *El presidencialismo mexicano*. México: UNAM, 1978.
- Ferrajoli, Luigi. *Derecho y razón: Teoría del garantismo penal*. Madrid: Trotta, 1995.



Gesco es pionera en procesos de fortalecimiento y coordinación para la mejora de la educación, la ciencia, la tecnología y la innovación con instituciones públicas y privadas, por medio de asesorías, consultorías y educación continua siendo actualmente un operador de capacitación dentro del Sistema Nacional de Quali-

ficaciones Profesionales. Con la alianza con RED se trabaja en conjunto temas referentes a la educación y consultoría en procesos legislativos. Si desea saber más contáctenos.

Corporacion.gesco@hotmail.com  
<https://plataformagesco.com>  
RED: X:@ParlamentarioEc  
Instagram: @ParlamentariosEc



## EMPODERANDO MUJERES, TRANSFORMANDO NEGOCIOS: LA CLAVE PARA UN ECUADOR SOSTENIBLE CON LOS ODS

Carolina Fabara Verdezoto

Esta guía práctica está diseñada para mujeres emprendedoras en Ecuador que buscan integrar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en sus negocios y fomentar el cumplimiento de las normativas legales de los negocios digitales. Se presenta un enfoque estratégico que vincula la sostenibilidad, la formalización empresarial y la digitalización responsable como claves para fortalecer sus emprendimientos. Al conocer y priorizar los ODS relevantes, adoptar prácticas sostenibles, formalizar sus negocios, cumplir con obligaciones tributarias y legales, y capacitarse en transformación digital, las emprendedoras no solo contribuyen al desarrollo social y ambiental del país, sino que también aumentan su competitividad y acceso a mercados. Esta guía impulsa el empoderamiento femenino como motor de innovación y sostenibilidad en la economía ecuatoriana.

### IMPORTANCIA DE IMPLEMENTAR LOS ODS EN LOS NEGOCIOS EN ECUADOR

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) representan una oportunidad estra-

tégica para que las empresas en Ecuador contribuyan al bienestar global, mientras fortalecen sus resultados y reputación corporativa. En un contexto mundial donde la sostenibilidad se convierte en factor clave de competitividad, las empresas ecuatorianas están cada vez más alineándose con los ODS para generar un impacto positivo que trasciende sus actividades comerciales.

En Ecuador, empresas líderes han demostrado que integrar prácticas sostenibles basadas en los ODS mejora la calidad de vida dentro de la organización, fortalece la ética empresarial, genera vínculos sólidos con la comunidad y fomenta el cuidado ambiental. Este compromiso trasciende la rentabilidad económica para abarcar los ámbitos social y ambiental, apoyando un modelo de negocio con triple impacto, que contribuye a un Ecuador más inclusivo y sostenible.

La responsabilidad social empresarial (RSE) en Ecuador está cada vez más relacionada con la Agenda 2030, que incorpora a los ODS como línea estratégica fundamental. Las organizaciones que incorporan la sos-

tenibilidad en su cultura organizacional logran un mayor rendimiento y reconocimiento público, generando confianza entre sus grupos de interés y mejorando su competitividad a nivel nacional e internacional. Este alineamiento con los ODS también es clave para el acceso a mercados responsables y para la atracción de inversiones aliadas con el desarrollo sostenible.

Además, el cumplimiento de los ODS impulsa el desarrollo de políticas públicas y empresariales que promueven la innovación social, el cuidado ambiental y la inclusión de grupos vulnerables, contribuyendo a la estabilidad social y económica del país. El Estado y las empresas deben trabajar en sinergia para que los ODS se traduzcan en acciones concretas y medibles, transformando los paradigmas tradicionales de producción y negocio hacia modelos sostenibles y resilientes.

Ecuador tiene el desafío y la oportunidad de posicionarse como un país moderno e innovador, capaz de potenciar el desarrollo sostenible y mejorar la calidad de vida de sus

ciudadanos mediante la implementación efectiva de los ODS. Esta agenda requiere el compromiso de todos los sectores, especialmente de las empresas que son actores clave en la construcción de un futuro sostenible.

### **IMPORTANCIA DE PROMOVER NEGOCIOS DIGITALES QUE CUMPLAN CON LAS LEYES ECUATORIANAS**

El ecosistema de negocios digitales en Ecuador ha experimentado un crecimiento significativo en los últimos años gracias al auge de las tecnologías digitales y la transformación digital como motor de desarrollo económico. No obstante, para que esta expansión sea sostenible y segura, es fundamental que los negocios digitales cumplan rigurosamente con la normatividad tributaria y legal específica establecida en el país.

Primero, es esencial que los emprendimientos digitales conozcan y apliquen correctamente el régimen tributario adecuado, ya sea el Régimen Impositivo para Microempresas (RIMPE) o el Régimen General. Cumplir con las obligaciones fiscales correspondientes evi-

Consultora legal internacional con especialización en derecho comercial internacional obtenida en China, PhD en Derecho Comercial Internacional. Es fundadora de Umalliq, una organización dedicada a empoderar a mujeres mediante el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la mediación. Comprometida con el desarrollo sostenible y la igualdad, impulsa el liderazgo femenino y la innovación en los negocios con impacto social.



Carolina Fabara Verdezoto



lita la incorporación de tecnologías digitales que permiten la transformación digital de empresas privadas y entidades públicas, asegurando un entorno confiable donde los consumidores pueden confiar y los negocios pueden crecer.

Cumplir con las leyes de comercio electrónico, firmas digitales y mensajes de datos también es crítico para validar la autenticidad y validez de transacciones digitales. Esto fortalece la confianza de los clientes y crea un marco legal que reduce riesgos y facilita el acceso a financiamiento. Además, facilita la entrada a mercados nacionales e internacionales y la atracción de inversiones al alinearse con estándares modernos de

ta sanciones que podrían poner en riesgo la continuidad del negocio. Además, deben estar atentos a las reformas tributarias que afectan la declaración y manejo de ingresos, especialmente en operaciones transfronterizas, ya que la normativa fiscal cambia constantemente para adaptarse a la economía digital.

La normativa legal ecuatoriana para negocios digitales tiene un marco integral que busca no solo regular impuestos, sino promover un entorno digital seguro, eficiente y confiable. La Ley Orgánica para la Transformación Digital es fundamental, ya que establece objetivos claros para fomentar la digitalización incluyendo la modernización de trámites, la seguridad de la información y la protección de datos personales. Su implementación faci-

regulación digital.

Por último, promover el cumplimiento legal en los negocios digitales contribuye a consolidar una cultura de responsabilidad empresarial, innovación y competitividad que impulsa el desarrollo económico sostenible del Ecuador en la era digital. Capacitarse en estas normativas y aprovechar los recursos que ofrece el Estado y el sector privado es clave para que los emprendedores digitales puedan maximizar sus oportunidades y garantiza la resiliencia y éxito de sus emprendimientos.

La Ley Orgánica para Impulsar la Economía de las Mujeres Emprendedoras, promulgada en 2025 en Ecuador, tiene como objetivo principal fortalecer el empoderamiento eco-

nómico de las mujeres en toda su diversidad mediante la creación de mecanismos financieros, fiscales y sociales. Esta ley garantiza el acceso equitativo a recursos, capacitación y mercados, promoviendo la igualdad de oportunidades en el ámbito económico y fomentando una cultura emprendedora sólida. Entre sus principales beneficios se encuentran el acceso a líneas de crédito preferenciales, incentivos tributarios como exoneraciones del Impuesto a la Renta, simplificación de trámites para formalización y programas de asesoría legal y económica gratuita. Además, el Estado prioriza políticas públicas para incluir a las mujeres emprendedoras en los mercados productivos, fortaleciendo así el ecosistema emprendedor femenino y contribuyendo al desarrollo sostenible del país. Esta normativa representa un avance significativo para promover la equidad de género y la sostenibilidad en el sector empresarial ecuatoriano.

## **PASOS PRÁCTICOS PARA MUJERES EMPRENDEDORAS**

### **Conocer los ODS prioritarios para el negocio**

Identificar cuáles Objetivos de Desarrollo Sostenible impactan de manera más directa en la actividad que se desarrolla, como igualdad de género, trabajo decente, producción responsable o inclusión social. Esto permite orientar esfuerzos hacia un modelo de negocio sostenible y con impacto social positivo.

### **Incorporar prácticas sostenibles**

Adoptar acciones concretas que reduzcan la huella ecológica (por ejemplo, uso eficiente de recursos), promuevan condiciones laborales dignas y fomenten la inclu-

sión social, alineándose con los ODS para generar valor compartido.

### **Formalizar el negocio**

Registrar la empresa conforme a las normativas ecuatorianas para acceder a beneficios legales, crédito, programas de apoyo y evitar sanciones. La formalización protege y fortalece el crecimiento del emprendimiento.

## **CUMPLIR CON OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

Inscribirse en el Servicio de Rentas Internas (SRI) y definir el régimen tributario adecuado según el tamaño y tipo del negocio (RIMPE, Régimen General). Cumplir con estas obligaciones permite operar con transparencia y acceder a incentivos fiscales.

## **ADOPTAR TECNOLOGÍAS DIGITALES LEGALES**

Utilizar firmas electrónicas válidas y operar bajo la Ley de Comercio Electrónico para ventas, contratos y comunicaciones digitales, garantizando la validez jurídica y la confianza del consumidor en el entorno digital.

## **CAPACITARSE EN TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

Comprender y aplicar las disposiciones de la Ley Orgánica para la Transformación Digital que promueve la innovación, eficiencia y seguridad en plataformas digitales, para potenciar el negocio con herramientas y procesos modernos.

## **BUSCAR APOYO Y FINANCIAMIENTO**

Acceder a programas públicos y privados que fomentan el emprendimiento femenino sostenible y digital, incluyendo capacitaciones,

mentorías, créditos y fondos de inversión. Esta red de apoyo es fundamental para la resiliencia y el crecimiento.

Desde el punto de vista legal, las empresas tienen beneficios al cumplir con las normativas relacionadas con la responsabilidad social empresarial (RSE) y los estándares sostenibles reconocidos, como el de Empresas B en Ecuador. Cumplir con estas normativas reduce riesgos regulatorios, incentiva la innovación y puede facilitar el acceso a incentivos fiscales, apoyos gubernamentales y financiamiento especializado para proyectos sostenibles. En conjunto, la integración de los ODS con el marco legal permite que las empresas ecuatorianas operen con mayor resiliencia, sostenibilidad y proyección a largo plazo, fortaleciendo así el desarrollo económico inclusivo y ético del país.

Implementar los ODS en los negocios y promover el cumplimiento legal en los emprendimientos digitales no es solo una obligación, sino una oportunidad estratégica para que las mujeres emprendedoras en Ecuador transformen sus ideas en empresas resilientes y responsables. A través de la formalización, la adopción de tecnologías legales y la alineación con la Agenda 2030, estas líderes pueden generar un impacto tangible en su comunidad y el medio ambiente, mientras acceden a mayores fuentes de financiamiento y mercados globales. El compromiso con la sostenibilidad y la legalidad es el camino hacia un Ecuador más inclusivo, competitivo y próspero, donde el liderazgo femenino juega un papel protagónico en la construcción de un futuro sostenible para todos.

## BIBLIOGRAFÍA

- Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos & ONU Mujeres. (2024). Guía metodológica para emprendedoras con inclusión y sin discriminación. Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2020). Guía gestión de negocios para mujeres emprendedoras. Recuperado de <https://www.undp.org/es/dominican-republic/publicaciones/guia-gestion-de-negocios-para-mujeres-emprendedoras>
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo Ecuador. (2019). Informe de avance al cumplimiento de la Agenda 2030. Quito, Ecuador.
- Servicio de Rentas Internas Ecuador. (2025). Ley Orgánica para Impulsar la Economía de las Mujeres Emprendedoras. Recuperado de <https://www.sri.gob.ec>
- Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información Ecuador. (2023). Ley Orgánica para la Transformación Digital. Quito, Ecuador.



fielweb  
+plus

Conozca nuestro sistema de investigación  
jurídica en línea.



CONTÁCTENOS:

Guayaquil+593 99 343 8745 / Quito + 593 99 937 9761

email: [servicioalclientequito@corpmyl.com](mailto:servicioalclientequito@corpmyl.com)

[edicioneslegales.com.ec](http://edicioneslegales.com.ec)

Aceptamos todas las tarjetas y pagos en línea

# CINE Y DERECHO



## En el nombre del padre (1993)

Un poderoso drama basado en hechos reales que todo abogado debe ver.

Esta historia revela las fallas del sistema judicial, la importancia del debido proceso y el rol crucial de la defensa legal en la protección de los derechos fundamentales.

Disponible en: Prime Video, Apple TV y Google Play.



## Tiempo de matar

Un abogado defiende a un hombre que mató a los violadores de su hija.

(1996)

### Tiempo de matar (1996)

Esta película, protagonizada por Matthew McConaughey y Samuel L. Jackson, explora la lucha por la justicia en un caso marcado por el racismo y la ética.

Disponible en: Disney+ y Apple TV.



## El cliente (1994)

Un niño con un secreto peligroso, una abogada valiente y una batalla legal contra el crimen organizado.

El Cliente, protagonizada por Susan Sarandon y Tommy Lee Jones, es mucho más que una película: es una lección sobre ética, confidencialidad y el rol protector del abogado.

Disponible en: Apple TV, Google Play Movies.



## Chicago (2002)

Chicago, un musical ganador del Óscar que mezcla crimen, justicia y espectáculo.

Roxie y Velma, acusadas de asesinato, usan el sistema judicial como escenario, con la ayuda de un abogado tan carismático como persuasivo.

Disponible en: Netflix, Apple TV y Amazon Prime Video.



## OPORTUNIDADES PARA LOS NEGOCIOS ANTE LA ECONOMÍA ECUATORIANA

### Prófitas

La estabilización de las cuentas públicas, el avance de reformas estructurales y unas perspectivas de crecimiento económico más favorables abren nuevas oportunidades para las empresas que operan en Ecuador o buscan invertir en activos locales. Sectores como energía, minería y petróleo se posicionan como los más atractivos, gracias al renovado impulso gubernamental y a su importancia estratégica en el contexto global. Según la Agencia Internacional de la Energía, “el consumo de electricidad a nivel mundial ha crecido al doble del ritmo de la demanda energética total en la última década [...] y se espera que este crecimiento se acelere aún más en los próximos años, impulsado principalmente por la industria liviana, la movilidad eléctrica, la refrigeración, los centros de datos y la inteligencia artificial”. En ese marco, Ecuador no solo necesita invertir para cubrir su propia demanda energética, sino que también posee el potencial de convertirse en un proveedor estratégico de materias primas energéticas a nivel global.

El país también enfrenta el reto urgente de mejorar su infraestructura, una tarea que exi-

ge recursos que el Estado actualmente no tiene disponibles. Esto abre un amplio espacio para atraer inversión privada, especialmente en sectores clave como infraestructura vial y energía, bajo responsabilidad del gobierno central. A la par, los gobiernos autónomos descentralizados pueden impulsar iniciativas que respondan a necesidades locales específicas. No obstante, uno de los principales desafíos ha sido la falta de claridad en torno a las tarifas fortalecer un elemento fundamental para garantizar la viabilidad financiera de los proyectos. El gobierno nacional ha manifestado su compromiso con transparentar los costos reales de los servicios públicos, que se ha reflejado en la revisión de las tarifas eléctricas y en los precios de las gasolinas. Mientras que a nivel local ya se discute la implementación de peajes para financiar la expansión y mantenimiento de la red vial suburbana, creando nuevas oportunidades para la participación del sector privado.

En paralelo, la política de apertura comercial promovida por el Ejecutivo ha coinci-

dido con un desempeño histórico de las exportaciones no petroleras, que en mayo de 2025 alcanzaron los \$2.688 millones, el valor mensual más alto registrado hasta la fecha. Durante los primeros cinco meses del año, el 90% de la oferta exportable mostró crecimiento, destacándose aumentos de dos dígitos en camarón, banano y elaborados, cacao y elaborados, minerales, madera y tableros, así como otras frutas y elaborados. Las exportaciones de pescado fresco y enlatado, flores naturales y productos agrícolas en conserva también crecieron, aunque a un ritmo más moderado. Este dinamismo no responde a mejores precios internacionales —aumentaron en promedio 1,8% anual en los primeros cinco meses del año—, sino a un aumento sostenido en los volúmenes exportados —aumentaron al 15,6% anual las toneladas métricas exportadas de productos no petroleros en los primeros cinco meses del año—, reflejo de una expansión estructural de la oferta exportable ecuatoriana. Las exportaciones ecuatorianas se han diversificado —el número de partidas exportadas pasó de 2.765 en 2017 a 3.101 en 2024—, y han reducido su dependencia de las ventas de petróleo —su peso en las exportaciones ecuatorianas disminuyó en 8 puntos porcentuales entre 2017 y 2024—.

En torno a sectores como minería, petróleo, energía, turismo, construcción y actividades exportadoras, se generan encadenamientos productivos que dinamizan otras ramas de la economía y amplían las oportunidades de negocio. Estas actividades demandan insumos, manufacturas, servicios financieros, transporte, agua, energía y servicios profesionales, entre otros. De acuerdo con las cuentas nacionales elaboradas por el Banco Central del Ecuador, cada sector moviliza una amplia red de proveedores: las actividades agrícolas y silvícolas orientadas a la exportación requieren 144 bienes y servicios —como fertilizantes, pesticidas, empaques y transporte de carga—; el turismo demanda 166 productos que incluye alimentos y combustibles; la acuicultura y pesca consumen 92 productos, entre ellos balanceado y combustibles; el sector petrolero, minero y energético emplea 95 categorías, incluyendo servicios técnicos, transporte y combustibles; mientras que la construcción moviliza 98, como hierro, acero, cemento, y servicios profesionales. En conjunto, estas actividades registraron un consumo intermedio superior a los \$45.000 millones en 2023, lo que refleja su relevancia como motores de demanda para múltiples sectores de la economía nacional



mercados. Somos un grupo de profesionales que combinan los negocios y las ciencias sociales para ofrecer una visión estratégica, objetiva y no-partidista, sobre el impacto de la política en la economía y los negocios.

Es la firma de consultoría líder en el análisis y la gestión del riesgo político en Ecuador. Nuestra misión es ayudar a inversionistas y empresas privadas, locales e internacionales, a capturar las oportunidades y limitar los riesgos que el entorno político produce en los

Para mayor información:  
[www.profitas.com](http://www.profitas.com)  
[info@profitas.com](mailto:info@profitas.com)

## LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA SOCIAL

Mediante Tercer Suplemento del Registro Oficial 112 del 28 de agosto del presente año, se publicó la Ley Orgánica de Transparencia Social. La Ley se encuentra conformada por 18 artículos y tiene por objeto establecer el marco jurídico para promover la transparencia en las Organizaciones Sociales sin fines de lucro que tienen sus operaciones en el territorio nacional con la finalidad de prevenir y detectar flujos irregulares capitales e incentivar el cumplimiento de obligaciones tributarias.

La ley define a flujos irregulares como aquellos movimientos de fondos que sin causa lícita comprobable o sin sustento económico legítimo, se realicen con el propósito de eludir controles legales, evadir obligaciones tributarias o financiar actividades ilícitas. El cuerpo normativo, además, dispone que la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria sea el ente de control que ejercerá la vigilancia, intervención y control de las organizaciones sociales sin fines de lucro.

Se establecen varias obligaciones para las organizaciones sociales, entre las principales: identificar adecuadamente a sus donantes, verificar el uso legal y trazable de los recursos financieros, detectar e informar sobre operaciones inusuales o sospechosas, cooperar con la UAFE. Además, las organizaciones se encuentran obligadas a proporcionar información clara, veraz y accesible sobre su estructura, fuentes de financiamiento y mecanismos internos y externos de rendición de cuentas frente a sus beneficiarios, donantes, órganos de control. También se prevé mecanismos de reconocimiento público y certificación de cumplimiento de obligaciones, las organizaciones podrán ser priorizadas en procesos de cooperación, alianzas estratégicas y mecanismos de participación institucional, sin embargo, se dispone que los incentivos serán regulados en el Reglamento General que se emita posteriormente para la aplicación de la Ley.

En este sentido, la Disposición Transitoria Primera le otorga al ejecutivo un plazo de sesenta días para emitir el Reglamento General. También se dispone para las organizaciones sociales que ya se encuentran constituidas legalmente deben registrarse en el Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales sin fines de lucro en un plazo que no supere los 180 días, en caso de no cumplir con esta obligación se suspenderán temporalmente sus actividades y en caso de reincidencia la revocatoria de la personería jurídica.

Finalmente, la Ley cuenta con disposiciones reformatórias para la Ley Orgánica de la economía popular y solidaria, a la Ley Orgánica de participación ciudadana, a la Ley Orgánica de prevención, detección y combate del delito de lavado de activos y de la financiación de otros delitos, a la Ley de Régimen Tributario Interno, Ley de Minería, Código Tributario y al Código Orgánico de planificación y finanzas públicas.





# DESTACAMOS

Por: Darío Altamirano  
Departamento de Investigación y Contenido

1

Precedente jurisprudencial obligatorio.

**Resolución  
No.14-2025  
(R.O. 101, 13-VIII-2025)**

La Corte Nacional de Justicia, declaró: “El artículo 8 del Mandato Constituyente No. 2 no establece un derecho al pago de indemnizaciones o bonificaciones por terminación de la relación laboral, únicamente determina límites o topes a aquellos montos previamente pactados por las partes a través de contratos colectivos, actas transaccionales, actas de finiquito y cualquier otro acuerdo bajo cualquier denominación”.

2

Norma para la prevención, protección y sanción de las faltas disciplinarias graves por discriminación, violencia y acoso laboral; y, acoso sexual laboral, en el ámbito laboral del sector público.

**Acuerdo No:  
MDT-2025-093  
(R.O. 103-6S, 15-VIII-2025)**

Lineamientos para la prevención de la discriminación y la violencia y acoso en materia laboral, incluida la sexual o por razones de género, en el espacio de trabajo del sector público, la protección de las víctimas; y, la sanción de las faltas disciplinarias graves relativas a estos hechos.

3

Codificación de resoluciones de política monetaria y operaciones del Banco Central del Ecuador.

**Resolución  
No. JPRM-2025-006-M  
(R.O. 104, 18-VIII-2025)**

Se publicó la mencionada Codificación.

4

Manual general para la gestión de alertas de riesgo provenientes de otras entidades gubernamentales.

**Resolución  
No. SENAE-SENAE-  
2025-0079-RE  
(R.O. 104-8S, 18-VIII-2025)**

Regular el manejo de alertas de riesgo que la entidad de control gubernamental competente remite al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) a través del sistema informático aduanero, con el objeto de efectuar controles sobre las mercancías.



# AGOSTO 2025

5

Norma para depósitos y retiros de especies monetarias por parte de las entidades financieras en el BCE.

**Resolución  
No. BCE-GG-011-2025  
(R.O. 85, 21-VIII-2025)**

Procedimientos que deberán cumplir las entidades financieras para realizar depósitos o retiros de billetes y monedas en las instalaciones del Banco Central del Ecuador.

6

Norma para la certificación de sustitutos directos de personas con discapacidad.

**Acuerdo  
No. MDT-2025-105  
(R.O. 110-3S, 26-VIII-2025)**

Procedimiento de certificación de sustitutos directos de personas con discapacidad; así como, el procedimiento de la pérdida de esta calidad.

7

Ley Orgánica de transparencia social.

**Ley s/n  
(R.O. 112-3S, 28-VIII-2025)**

Marco jurídico para promover la transparencia en las Organizaciones Sociales sin fines de lucro (OSSFL) que operan en el territorio nacional, garantizando la presunción de buena fe organizativa y el respeto al derecho a la libre asociatividad.

8

Precedente jurisprudencial obligatorio.

**Resolución  
No. 15-2025  
(R.O. 113-2S, 29-VIII-2025)**

La Corte Nacional de Justicia, declaró: “En materia laboral, la declaración de parte del actor no constituye, por sí sola, un medio de prueba idóneo y suficiente para acreditar los hechos afirmados en la demanda. De tal manera que, para que dicha declaración adquiera suficiencia probatoria, debe encontrarse corroborada por datos externos de carácter objetivo que permitan someterla a un examen de credibilidad, verosimilitud y fiabilidad”.

9

Ley Orgánica de regulación contra la competencia desleal.

**Ley s/n  
(R.O. 113-3S, 29-VIII-2025)**

Proteger la competencia leal; así como, los intereses particulares y legítimos de los competidores y consumidores que se consideren afectados por actos de competencia desleal, cuando estos actos se realicen en el mercado y con fines concurrenciales.

**La ley a la velocidad de la inteligencia artificial.  
Así es el futuro jurídico  
con Ediciones Legales**



**CONTÁCTENOS:**

**Guayaquil+593 99 343 8745 / Quito + 593 99 937 9761**

**email: [servicioalclientequito@corpmyl.com](mailto:servicioalclientequito@corpmyl.com)**

**[edicioneslegales.com.ec](http://edicioneslegales.com.ec)**



Siga nuestro canal  
de WhatsApp

